TOMO 119 — Montevideo, Sábado 11 de Mayo de 1935 — Núm. 8613

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se libran disposiciones para el pago de "Trabajos de Socorros" a cargo de las Intendencias Municipales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 12570|933.

Vista la ley de 27 de Noviembre de 1934, que destina la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000.00) para ser distribuída hasta el 1.° de Febrero de 1935, entre las Intendencias Municipales, con destino a la formación de un fondo para "Trabajos de Socorros" destinado a combatir la desocupación;

Visto el convenio celebrado con los señores Intendentes Municipales, con fecha 8 de Diciembre de 1934 que establece en la cláusula 2.ª, que los Municipios atenderán en el año 1935 el mantenimiento de las cuadrillas a fin de enjugar la desocupación obrera, y que durante los años 1933 y 1934, estuvieron a cargo del Gobierno Nacional;

Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de las Intendencias Municipales las asignaciones que de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1934 les corresponde para formar el fondo de "Trabajos de Socorros" hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 2.° Desde el 1.° de Enero de 1935 y de acuerdo con la cláusula 2.ª del convenio celebrado con los señores Intendentes Municipales, el 8 de Diciembre de 1934, las erogaciones que demanden esos trabajos, serán atendidos por los respectivos Municipios con el aumento del 25 % del impuesto de contribución inmobiliaria.

Art. 3.° Comuníquese y dese al L. C.—**TERRA.—CESAR** CHARLONE.

2

Resolución. Se cancela personería jurídica a la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1935.—Número 845|929.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya", solicitando el retiro de la personería jurídica, la que se le concedió el 10 de Abril de 1929 en razón de haber sido disueltos y liquidados todos sus negocios;

Atento a que la mencionada sociedad ha abonado el impuesto sustitutivo de herencias que le corresponde por el año 1924, según lo informa la Dirección General de Impuestos Directos;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica acordada el 10 de Abril de 1929 a la Sociedad Anónima "Lanera Uruguaya".

Expídase testimonio de estas actuaciones si se solicita, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. —TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se autoriza una exoneración de impuesto a favor del "Club Remeros Salto"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1935.—Número 15564|935.

Vista la gestión del "Club Remeros Salto" a fin de obtener la exoneración del pago de la contribución inmobiliaria correspondiente a inmuebles de su propiedad, en su calidad de institución deportiva no profesional;

Resultando: Que la ley respectiva exonera del pago de la contribución inmobiliaria a las instituciones de la índole de la peticionaria, pero exigiendo, por medio del decreto reglamentario correspondiente, la presentación anual de un certificado de la Comisión Nacional de Educación Física que justifique sus aseveraciones;

Resultando: Que la institución de la referencia cumplió la disposición indicada en 1935, pero no en los años 1932, 1933 y 1934, lo que dió motivo a que la Dirección de Impuestos sólo le concediese la exoneración por el año 1935;

Consiedrando: Que, no obstante esa omisión, se podría, por equidad, y teniendo en cuenta la seriedad de la sociedad peticionaria y el apoyo que el Estado ha prestado siempre a la causa del deporte, acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Impuestos Directos para exonerar al "Club Remeros Salto" del pago de la contribución inmobiliaria correspondiente a los inmuebles de que tratan estos antecedentes, por los años 1932, 1933 y 1934.

Publíquese y vuelva a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Mensaje. Se acusa recibo de la venia concedida para ascender a dos eTnientes Coroneles

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 27 de 1935.—Número 292|935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo para acusar recibo de la comunicación haciendo saber que se ha acordado la venia para promover al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles Gregorio Nacianceno Andrada y Rogelio Otero.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se confiere el grado de Coronel a dos Tenientes Coroneles

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 27 de 1935.—Número 292|935.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada para ascender por antigüedad calificada al grado de Coronel en las armas de Caballería y Aeronáutica a los Tenientes Coroneles Gregorio Nacianceno Andrada y Rogelio Otero, respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 1.° de Febrero del corriente año, el grado de Coronel por antigüedad calificada, en el arma de Caballería al señor Teniente Coronel Gregorio Nacianceno Andrada y en el arma de Aeronáutica al señor Teniente Coronel Rogelio Otero.

Art. 2.° Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se confieren ascensos en el Arma de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 27 de 1935.—Número 292|935.

Vista la lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, y el informe del señor Inspector General del Ejército, elevándola a consideración superior;

De acuerdo con lo determinado en la ley número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad del 1.° de Febrero último, los siguientes grados:

En el arma de Caballería: de Teniente Coronel por "selección" al Mayor Guillermo Murdoch; de Mayor por "selección" al Capitán Braulio de la Llana; de Capitán por "antigüedad calificada" al Teniente 1.° Julio César Fidelin MacColl, y de Teniente 1.° por "antigüedad calificada" al Teniente 2.° Joaquín Ferrando de Olivera.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario en Durazno

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 27 de 1935.—Número 3722|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario de las fuerzas de guarnición en la ciudad de Durazno al doctor don Feliciano M. Vera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se nombra Jefe de la Región Militar número 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 27 de 1935.—Número 280|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 2 al señor Coronel Serafín Martínez.

Art. 2.° Establécese que la sede de la Región Militar número 2 será Santa Clara de Olimar.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se nombran Jefes del 8 y 14 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 1350|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Jefes de los Batallones de Infantería números 8 y 14, respectivamente, a los señores Tenientes Coroneles José B. Madrazo y Enrique C. Frisch.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

10

Decreto. Se nombra Jefe de la División Personal y Administrativa de la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 1338|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la División Personal y Administrativa, de la Inspección General del Ejército, ítem 3.13 del Presupuesto General de Gastos, al señor Coronel Felipe Pucheu, que actualmente presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

11

Decreto. Se nombran Subsecretario de Estado en el Ministerio y Director interino de la Aeronática Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 1339|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional al señor Coronel agrimensor Julio A. Roletti, actual Director de la Aeronáutica Militar.

Art. 2.° Nómbrase interinamente Director de la Aeronáutica Militar al señor Teniente Coronel Aviador Esteban Cristi.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar del Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 344|934.

Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar del Instituto Geográfico Militar presenta el señor Juan Javier Terra;

Atento a que la Inspección General del Ejército al elevarla a consideración superior, manifiesta que correspondería aceptarla dada la causa invocada por el interesado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar del Instituto Geográfico Militar presenta al señor Juan Javier Terra.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

13

Resolución. Se dispone que funcionarios sin asimilación militar tienen derecho a determinada asistencia por la Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1035.—Número 1043|935.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Inspección General de Marina, en los cuales hace saber que los funcionarios pertenecientes a los Servicios de Iluminación y Balizamiento, Oceanográfico y Pesca y Meteorológico y a la Dirección de Inmigración, no tienen derecho a ninguno de los servicios que presta la Sanidad Militar, según resolución de este Instituto de fecha 7 de Febrero próximo pasado, por lo que solicita se contemple la situación de los expresados funcionarios en el sentido de que tengan derecho a medicamentos y asistencia médica en las policlínicas del Hospital Militar Central;

Atento: 1.° A que la Sanidad Militar, en su elevación, manifiesta que, dado el número elevado del personal de dichas oficinas (632 personas aproximadamente) sin asimilación militar y hasta el momento de ser incorporados al Ministerio de Defensa Nacional, no tenían, por su carácter de tal, derechos a los servicios médicos de ningún organismo del Estado, se aumentarían de manera evidente los gastos de asistencia y hospitalización, ya recargados con motivo del reciente aumento de los efectivos policiales y del Ejército;

2.° A que los recursos de la Sanidad Militar fueron disminuídos en el actual Presupuesto General de Gastos y sus cantidades se fijaron en una proporción inferior a la que demanda su funcionamiento, lo que evidencia la imposibilidad de acceder, en los actuales momentos, a la solicitud formulada;

Considerando: Que como único beneficio a prestarse a los empleados civiles de las dependencias que se han incorporado últimamente al Ministerio de Defensa Nacional, en condiciones de ser atendido dentro del presupuesto de la Sanidad Militar, ésta expresa que lo que podría concederse, es solamente el de la hospitalización y tratamiento correspondiente en los casos de accidentes que se produzcan en las horas de trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los funcionarios pertenecientes a los Servicios de Iluminación y Balizamiento, Oceanográfico y Pesca y Meteorológico y a la Dirección de Inmigración, tendrán derecho a los servicios que presta la Sanidad Militar, solamente para la hospitalización y tratamiento correspondiente en los casos de accidentes que se produzcan en las horas de trabajo.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique en el Boletín de este Ministerio y vuelva a la Inspección General de Marina.— TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

14

Resolución. Se aprueba un proyecto modificativo de la actual organización del Boletín del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 645|935.

Visto el oficio número 60|35|S de la Inspección General del Ejército, en el que se somete a la aprobación superior un proyecto modificativo de la actual organización del Boletín del Ejército;

Atento a que se reputa de interés prestar al proyecto referido la necesaria aprobación, por cuanto la vigencia de las disposiciones en él contenidas tienden a asegurar una mayor eficiencia a las finalidades inherentes al Boletín del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el siguiente proyecto modificativo de la actual organización del Boletín del Ejército: "1.° Los decretos, resoluciones, etc., del Poder Ejecutivo dictados por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, se harán conocer al Ejército, para su cumplimiento, únicamente por intermedio del Boletín de dicha Secretaría de Estado. 2.° El actual Boletín del Ejército se denominará en lo sucesivo: "Orden de la Inspección General del Ejército" y constará de dos partes: en la primera se publicarán todas las resoluciones, órdenes, etc., que, emanando de la Inspección, tengan carácter general, respecto a las unidades, escuelas y reparticiones de su dependencia, y en la segunda parte, las de la misma índole que se dirijan en particular a alguna o algunas de ellas. 3.° Las Regiones Militares también dictarán su "Orden de la Región Militar número ..", la que se redactará de acuerdo a las mismas prescripciones establecidas para la Inspección General del Ejército."

2.° El Boletín del Ministerio de Defensa Nacional será enviado, en número suficiente, a la Inspección General del Ejército y ésta procederá a su distribución conjuntamente con la primer orden de la Inspección General del Ejército que corresponda repartir.

3.° Que se publique y devuelva. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se fija una cuota de devolución por concepto de "drawback" a la arpillera y flejes empleados en el enfardamiento de lana y cueros lanares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1935.—Número 771|932.

Vista la presente gestión de la firma Otegui Hnos. y C.ª, solicitando exoneración de pago de derechos a oro para los flejes que emplea en los fardos de lana que importa;

Resultando: Que las Oficinas informantes estiman procedente la gestión, aunque aconsejan, teniendo en cuenta que el fleje de hierro tiene otros usos, ofreciendo por tal causa dificultades de contralor, que en lugar de la exoneración del pago de derechos a oro de dicho material se eleve la suma fijada como devolución por concepto de "drawback" a los fardos de lana y cueros lanares;

Resultando: Que los flejes de hierro que se emplean en la confección de fardos de lana y cueros lanares, están amparados por el "drawback", habiendo fijado el decreto de 22 de Febrero de 1913 la suma que corresponde devolver por concepto de derechos de la arpillera y flejes;

Considerando: Que la cantidad fijada como devolución fué establecida teniendo en cuenta los derechos generales y que el pago de derechos a oro de los flejes en cuestión, representa un aumento en los derechos, correspondiendo, en consecuencia, un aumento correlativo en los porcentajes de devolución;

Con los informes favorables de la Inspección de Industrias, División de Vistaría Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas y la opinión del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar la cuota de devolución que por concepto de "drawback" a la arpillera y flejes que se emplean en la confección de fardos de lana y cueros lanares, determina el decreto de 22 de Febrero de 1913 en 17 centésimos por fardo de lana y 15 centésimos por fardo de cueros lanares, cuyo peso sea de 450 a 500 kilos.

Dicho aumento regirá mientras subsista el pago del porcentaje de derechos a oro para los flejes.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Ley. Se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934, hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que el Poder Ejecutivo tomará del rubro de economías en los gastos establecido en el artículo 14 de la ley de Presupuesto para 1935.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 22 de Abril de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 303|2|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.—CESAR CHARLONE.

17

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre exoneración de costos y costas en juicios ejecutivos por cobro de cuentas de pavimentación.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 1084|935.

A la Asamblea General:

El cobro judicial de las cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, coloca a numerosos propietarios de viviendas modestas, en una situación afligente que el Poder Ejecutivo considera equitativo contemplar.

Ello se ha hecho más sensible por la cantidad de juicios actualmente en trámite, con tal fin. Es así que, en uno solo de los Juzgados Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, que cuenta con poco más de un año de actuación, se siguen más de cuatrocientos expedientes ejecutivos por dichas obligaciones, que importan globalmente unos $ 145.000.00, en los que es actor el Municipio de la Capital.

De dichos juicios, 19 corresponden a obligaciones inferiores a $ 100.00; 120, a obligaciones que oscilan entre $ 100.00 y $ 200.00; 118, de $ 200.00 a $ 300.00; 82, de $ 300.00 a $ 500.00; 52, de $ 500.00 a $ 1.000.00, y 20 de más de $ 1.000.00.

Las costas que estos juicios devengan, si se desarrollan sin incidentes, pueden calcularse de $ 40.00 a $ 50.00 cada uno. Los honorarios varían con el monto de los pleitos, pero aun en los más modestos, no serán probablemente inferiores a $ 10.00 para los del procurador y $ 20.00 para los del abogado. Si se agregan las costas que causa la propia regulación, aquellas podrían ascender hasta $ 65.00 o $ 70.00.

Como el demandado está obligado, por la índole del juicio, al pago de todas las prestaciones podrá ocurrir que tenga que abonar por costas y costos, en muchos casos más del importe de la deuda. Ello podría admitirse si la omisión del deudor fuera imputable a resistencia injustificada, pero, sin duda, la mayor parte, sino la totalidad, de los propietarios más modestos, no cumplen por la imposibilidad de agregar ninguna carga a las ordinarias, pese a las facilidades que el Municipio ha organizado para la satisfacción de tales obligaciones y a la plausible liberalidad que aplica en las ejecuciones. En consecuencia, corresponde adoptar providencias legales que corrijan tan penoso resultado.

Una medida general que aprovechará a todos los deudores podría amparar situaciones que no lo merecen y enervar el cumplimiento de aquellos deberes. Como no pueden preverse analíticamente los casos particulares en las disposiciones a adoptarse, el Poder Ejecutivo se inclina a proponer, como solución, atribuir al Juez la potestad de apreciar discrecionalmente cada situación concreta, exonerando al demandado del pago de los costos y aún de las costas, según lo considere justo.

Esta facultad podrá ser ejercida de oficio o a petición del ejecutado o del ejecutante; esto último estaría indicado desde que, siendo actor el Municipio, cabría su cooperación para hacer efectivo el propósito de la ley, solicitándole así cuando le conste la inimputabilidad de la omisión en el pago, lo que puede resultar frecuentemente de la propia tramitación administrativa previa al juicio.

Cuando el Juzgado carezca de información bastante para decidir sobre la exención de dichas prestaciones, podrá, según el proyecto adjunto, disponer las diligencias que considere adecuadas para formar convicción. Este procedimiento deberá ser naturalmente, sumarísimo, a fin de no trabar los juicios; si ello ocasionara dificultades en su aplicación, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 14 del Código Civil, podría advertirlo oportunamente.

Corresponde al mismo propósito de brevedad, la disposición que hace apelable únicamente la resolución judicial en el caso de no hacerse lugar a la exoneración.

Finalmente, puede ser útil establecer que los honorarios referentes al abogado y procurador del Municipio deberán verterse en el patrimonio de éste, pues, recibiendo aquellos su pago de dicho órgano, es justo que tales ingresos pertenezcan al Municipio, que carga con los gastos del servicio.

La circunstancia de estarse tramitando los juicios aludidos hace especialmente urgente la consideración de este asunto, por lo que el Poder Ejecutivo se permite encarecer su pronta tramitación.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los juicios ejecutivos por cobros de cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, en que sea actor el Municipio, el Juez de la causa, de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de los costos y aún de las costas, a los deu-

---

(*) Reinserto por error de copia en la resolución publicada en el número 8604 (30 de Abril).

dores que, por su situación económica, considere que deben merecer tal beneficio.

Art. 2.° A fin de formar convicción a tal efecto, podrá el Juez disponer las diligencias que estime convenientes, de carácter sumarísimo.

Art. 3.° La resolución relativa a dicha exoneración sólo será apelable en caso de no hacerse lugar al beneficio.

Art. 4.° Las sumas que se fijen por concepto de honorarios a los abogados o representatnes del Municipio, se verterán en rentas municipales.

Art. 5.° Las disposiciones precedentes son sin perjuicio de las consideraciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos en el artículo 688 del Código Civil.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley incluyendo en presupuesto el cargo de Director para el Asilo Dámaso Larrañaga.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 30 de 1935.—Número 434|935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de proponer a la consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley adjunto, por el que regulariza la situación de la Dirección del Asilo Dámaso Larrañaga.

Cuando esta Institución dependía del Ministerio de Salud Pública, se estableció, en el presupuesto aprobado en Setiembre de 1933, del mismo modo que en otros servicios, una disposición por la que los puestos de Director, Secretario-Ecónomo e Intendente eran suprimidos, substituyéndose por un Administrador. En algunos servicios, sin embargo, de carácter fundamentalmente similar, como la Casa del Niño, se mantuvo en el presupuesto el cargo de Director, entendiéndose que sus funciones imponían una Dirección Técnica.

Tal diferencia de tratamiento con el referido Asilo no se justifica, pues esta Institución no sólo atiende la vigilancia técnica y administrativa de los niños a su cuidado dentro del establecimiento, sino también la de los colocados en los medios familiares en la Capital o en campaña, o en los distintos internados de varios puntos de la República. Existían entonces, en el establecimiento, cerca de 400 niños; otro tanto en los diversos internados y más de 4.000 en los medios familiares, con las consiguientes obligaciones de fiscalización de orden educacional e higiénico por un total de 5.000 niños.

Tanta significación tiene tal género de acción, que el propio Código del Niño creó la División Segunda Infancia, similar a la que en Primera Infancia atiende la Casa del Niño, con cometidos técnicos amplios y bien definidos.

Al entrar en vigor el actual Presupuesto General de Gastos, ocurrieron dudas acerca de la situación legal del cargo de Director, discutiéndose si debía reputarse o no comprendido en el artículo 4.° de dicha ley, es decir, si debía considerarse o no cargo nuevo. Pero la necesidad perentoria del servicio obligó a adoptar como providencia inmediata la designación de Director, pues no podía dejarse tan importante gestión técnica y administrativa sin un jerarca adecuado. Es así que el Consejo del Niño propuso se proveyera el cargo, y así fué designado el doctor Mario Ponce de León por decreto de Febrero próximo pasado. Dicho funcionario venía atendiendo las funciones de dirección del establecimiento desde el 30 de Mayo de 1933.

En la Comisión Parlamentaria de Reajuste Presupuestal se han suscitado las dudas a que se ha hecho referencia y, por la incertidumbre legal apuntada, el Director aludido no puede percibir la remuneración respectiva.

El Poder Ejecutivo considera que debe regularizarse con urgencia tal situación. A las consideraciones teóricas que justifican el mantenimiento del cargo, se agrega la utilidad demostrada prácticamente en su ejercicio. Corresponde, en consecuencia, decidir toda cuestión sobre el punto en el sentido que contiene el proyecto que se acompaña, que incluye en la planilla respectiva dicho puesto.

Ello no quebranta el propósito firme de mantener una severa restricción en los gastos públicos, pues la calidad del servicio de que se trata impone como indispensable la solución que se patrocina.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Inclúyese en la planilla Consejo del Niño, División Segunda Infancia, Asilo Dámaso Larrañaga el siguiente cargo:

1 Director .... $ 3.600 — anuales

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Decreto. Se nombra un Delegado al Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales proponiendo al doctor Antonio M. Grompone como su Delegado ante el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Antonio M. Grompone para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el período legal 6 de Mayo de 1935-6 de Mayo de 1938, como Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se rectifica la proclamación de un campeón nacional de remo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 811|2|916.

Atento a que por decreto de 22 de Febrero del corriente año y de acuerdo con la nómina pasada por la Comisión Nacional de Educación Física se declaró entre otros campeón nacional de remo correspondiente al año 1934 al señor Juan A. Dutra, cuando en realidad el verdadero vencedor de esa prueba lo fué el señor Julio Peñagaricano, y que según ha hecho saber la nombrada Comisión Nacional de Educación Física se debió a un error suyo y, en consecuencia, solicita la correspondiente rectificación,

Considreando: Que procede la rectificación solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar al señor Julio Peñagaricano campeón nacional de remo en la prueba Senior Eight correspondiente al año 1934 y dejar sin efecto por la causa apuntada la efectuada en la persona del señor Juan A. Dutra.

2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formalizarse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 30 de Abril de 1935.

Pensiones

1—Resolución otorgando a la señora Emilia Franqui de Vázquez una pensión mensual de $ 268.33, reducida de acuerdo con el artículo 18 de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 a la suma de $ 200 exenta del impuesto que establece el artículo 1.o de la citada ley y sujeta a la número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carp. número 795|935).

2—Resolución otorgando a la señorita Josefina Rufina Píriz una pensión mensual de $ 31.70 sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carp. N.o 702|935).

3—Resolución suspendiendo el pago de las cuotas partes de pensión de que gozan los pensionistas militares pertenecientes a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, Romana Muniz, Martina Martil, Benita Derkin de Souza, María Julia y Lidia R. Ibarra, menor José Batlle Lleonart y menor Ema Medina Rodríguez, cuyos expedientes respectivos fueron elevados por la Caja de Pensiones Militares, las que deberán ser reintegradas por dicha institución a aquellos copartícipes que fueron privados de las mismas.

4—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 27.60 a la señora Eusebia de los Santos Píriz, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919; y pase a la Contaduría General de la Nación para que aumente en la primer lista pertinente y con cargo a la misma el importe de las asignaciones devengadas desde el 5 de Marzo de 1935 en adelante. (Carp. N.o 921|935).

5—Cédula de pensión expedida a favor de la señora Martina Pereira de Rodríguez, en su calidad de viuda del Cabo retirado Eugenio Rodríguez, con derecho al goce de una pensión mensual de pesos 9.67.

6—Resolución otorgando a la señora Adoración Garate de Constancio una pensión mensual de $ 26.00, sujeta a la ley número 9375 de 3 de Mayo de 1934. Que se expida la cédula respectiva y pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor de la postulante el importe de las pensiones devengadas desde el 3 de Octubre de 1934 hasta Diciembre del mismo año, debiendo aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma el importe de las pensiones que se le adeudan desde el 1.o de Enero último en adelante. (Carpeta N.o 338|935).

7—Resolución otorgando a las señoras María Esther Otero de Valdéz y Elvira Jacinta Otero de Pérez, una pensión mensual de $ 132.00 la que será liquidada a ambas recurrentes por mitades, con sujeción a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al impuesto preceptuado por la número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carp. N.o 635|35).

Venias y nombramientos

8—Providencias—Acúsese recibo y archívese el mensaje elevado por la Cámara de Senadores noticiando el acuerdo de la venia para promover al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles Gregorio Nacianceno Andrada y Rogelio Otero.

9—Providencia ordenando se expida el decreto respectivo al sancionado por la Cámara de Senadores concediendo al Poder Ejecutivo la venia solicitada para promover al grado de Coronel en el arma de Caballería al señor Teniente Coronel Rogelio Otero.

Premios de constancia

10—Resolución otorgando un premio de constancia de 1.a clase al ex soldado Juan M. Barreto; y pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor del recurrente el importe de las asignaciones de premio de constancia devengadas con 4 años de anterioridad a la fecha de la presentación o sea del 16 de Julio de 1927 al 31 de Diciembre de 1934, de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo al rubro que se indique, aumentando en la primer lista pertinente y con cargo a la misma el importe que por el mismo concepto se le adeuda desde el 1.o de Enero en adelante. (Carpeta número 1109|935).

Autorizaciones de gastos

11—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección General de Comunicaciones para tomar de los proventos de la Direción de los Servicios de Radiocomunicaciones la suma de pesos 30.00, destinada a atender los gastos que demande la reparación del motor de la estación telegráfica de Artigas. (Carp. N.o 4466|934).

12—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar de los proventos de la misma hasta la suma de $ 45.00, destinada a la adquisición de útiles de escritorio, a fin de cumplir un pedido del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). (Carpeta N.o 4010|934).

13—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 1.o de Abril próximo pasado por la que aprobó la factura presentada por la Ancap, de $ 690.00 correspondientes a 6.000 litros de nafta suministrados a la Escuela Militar de Aviación. (Carp. N.o 147|935).

14—Resolución — Que la Inspección General del Ejército autorice a Jefe de la Región Militar número 2 a incluir en los presupuestos mensuales de ese comando el importe de la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al soldado Ricardo Benito Albarenga. (Carp. N.o 1240|935).

15—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 1.o de Febrero próximo pasado, por lo que adjudicó, hasta el 31 de Diciembre de 1935, a Ramón G. López, suministro de carne para el destacamento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) o de cualquier unidad que se destaque en San Ramón, por la suma de pesos 6.375.00. (Carp. N.o 1253|935).

16—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de Marzo 22 próximo pasado, por la que adjudicó a la firma Cota y Berch el suministro de 1.000 kilogramos de café en grano, por un total de $ 580.00, en el concepto de que ese precio sea el corriente en plaza o aceptado en licitaciones anteriores. (Carp. N.o 1257|935).

17—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 15 de Marzo próximo pasado, por la que adjudicó a distintas firmas comerciales suministros de pintura, albayalde, barniz, aceite, etc. por un total de $ 846.88, en el concepto de que los precios sean los corrientes en plaza o aceptados en licitaciones anteriores. (Carp. N.o 1164|35).

18—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de 13 de Marzo próximo pasado, por la que adjudicó a la firma Scalone suministros de papas y boniatos por un total de $ 3.492.50 en el concepto de que los precios sean los corrientes en plaza o aceptados en licitaciones anteriores. (Carp. N.o 1163|935).

Ordenes de pago

19—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 277.50 para abonar a la Administración Nacional de Puertos el importe de las liquidaciones correspondientes a servicios de remolques prestados al ex R. O. U. "Montevideo" con cargo al rubro "Materiales e imprevistos (Marina)". (Número 874|935).

20—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por la suma de $ 150.00 para completar el importe de los gastos que ocasione la terminación de la construcción de un transmisor experimental y un receptor de onda corta, con cargo al rubro "Material, herramientas y municiones". (Número 124|935).

21—Resolución—Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 120.65, para atender los gastos que demanden los trabajos de instalación del servicio de agua caliente para el baño anexo a la Sala de Esgrima y de casilleros para la ropa, con cargo al rubro "Ampliación y conservación de edificios militares y navales", autorizando a la citada oficina para suministrar los casilleros para ropa de los que tiene en depósito. (Número 1233|935).

22—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 67.00, importe que deberá percibir la señora Carmen Chans de Alvarez por concepto de los gastos que se le han originado en Marzo último por el servicio fúnebre prestado a su extinto esposo el Alférez retirado Carlos Francisco Alvarez con cargo al rubro "Honras fúnebres". (Número 872|935).

23—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western por $ 72.51, importe de los telegramas transmitidos durante Febrero próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Número 926|935).

24—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 880.00 para completar el importe de los francos 14.515.30 por adquisición de tela y aviolina hecha por intermedio del señor Ricardo Drouillet con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones". (Número 4266|934).

25—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 4.138.20 para abonar el suministro de nafta, kerosene y aceite verificado por la Ancap durante el ejercicio 1935, con cargo a distintos rubros. (Número 1170|935).

26—Resolución que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por $ 315.60 para abonar el importe de los trabajos realizados durante el mes de Enero próximo pasado con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Número 172|935).

27—Resolución — Que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por $ 159.38 para abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de una póliza (incendio) y otra de accidentes de trabajo, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Número 1189|935).

Liquidaciones

28—Resolución—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Rosalía Pagliaro de Masini el importe de $ 422.90 a que ascienden los sueldos por Noviembre y 21 días de Diciembre de 1933, impagos al extinto Coronel retirado Alfredo Masini, de lo que en oportunidad se librará la correspondiente orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87. (Número 2193|934).

29—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor retirado Prudencio Barboza, la cantidad de $ 13.75, por concepto de bonificación del impuesto que estatuye la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, correspondiente a los meses de Setiembre de 1934 a Enero inclusive de 1935, de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Devoluciones-Ley 20 de Agosto de 1931". (Número 822|935).

30—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o Adalid R. Soto la suma de $ 572.50, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos desde el mes de Abril de 1934 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, de lo que oportunamente se librará orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, aumentando asimismo dicha repartición, en el primer presupuesto a liquidar del Regimiento de Caballería número 8, y con cargo al mismo, a favor del expresado Oficial, la cantidad de $ 125.00, importe de los medios sueldos retenidos desde Enero inclusive hasta el 14 de Febrero del año en curso. (Número 771|935).

31—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado Pedro Alcántara Cabrera, el importe de su asignación por el mes de Febrero de 1935, que asciende a $ 32.53. (Número 1167|935).

32—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Teniente 2.o retirado Jacinto Badell, el importe de su asignación correspondiente al mes de Marzo último, que asciende a $ 46.38. (Número 1168|935).

33—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del señor Carmelo Araújo el importe de su haber por el mes de Marzo último, que asciende a $ 10.00. (Número 1166|935).

34—Resolución confirmando la de Mayo 11 de 1931 por la que se desestimó la solicitud del señor Alberto Vidal en la que gestionaba la liquidación con proventos de Radiocomunicaciones de los sueldos que se le adeudaban desde el 15 de Mayo de 1928 hasta el 15 de Enero de 1930, como Jefe de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito". (Núm. 3291|934).

35—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Coronel en "Disponibilidad" Alberto Viola el importe de lo que por diferencia de haberes le corresponde desde el 9 de Octubre a Diciembre inclusive de 1934, por un total de $ 378; aumentando en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma el importe de $ 420.00, que por el mismo concepto se devengaron durante los meses de Enero a Marzo del corriente año. (Número 3612|934).

36—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente Coronel Horacio Gutiérrez Mendoza $ 76.92, que por bonificaciones sobre el impuesto que grava su sueldo corresponde efectuarle, de acuerdo con el decreto de 1.o de Setiembre de 1931; de lo que en oportunidad se librará la respectiva orden de pago con cargo al rubro "Devoluciones de la ley número 8748. (Número 836|935).

37—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la 1.er lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Teniente 2.o de "Disponibilidad" Héctor V. Bellagamba, el importe del 50 o|o de su haber y compensación por el mes de Marzo de 1935, que asciende a $ 72.50. (Núm. 1165|935).

38—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Ramón Atanasildo Frascolla pesos 51.22, importe de sus haberes por los meses de Julio y Agosto de 1934 por servicios prestados en calidad de soldado del Batallón de Infantería número 16 y la compensación de 7 días de Noviembre y Diciembre de 1933 en calidad de enfermero militar diplomado de la Sanidad Militar, de lo que se librará en oportunidad la respectiva orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87. (Número 4340|934).

39—Resolución — Que la Contaduría General de la Nación aumente en la 1.er lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Gregorio Rodríguez Suárez el importe de su asignación de retiro por el mes de Febrero último, que asciende a $ 16.45. (Número 1238|935).

Privilegios de paquete

40—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor argentino de carga denominado "El Rioplatense" a la solicitud de la Agencia Marítima Christophersen y Compañía. (Número 1097|935).

41—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933 al vapor griego de carga denominado "Onassi Pinelopi" a solicitud de la Agencia Marítima Christophersen y Compañía. (N.o 1098|935).

42—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor griego de carga denominado "Aghia Varvara" a solicitud de la Agencia Marítima Mann, George Depots Ltd. (N.o 1099|935).

43—Resolución concediendo privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga denominado "Zouave" a solicitud de la Agencia Marítima Christophersen y Compañía. (Número 1094|935).

44—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor griego de carga denominado "Meropi" a solicitud de la Compañía Swift de Montevideo S. A. (Número 1203|935).

45—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga denominado "Ambassador" a solicitud de la Agencia Marítima Chadwick y Compañía Ltda. (Número 1205|935).

46—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga denominado "Holmbury" a solicitud de la Agencia Marítima Houlder Brothers y Compañía (Argentina) Ltda. (Número 1204|935).

47—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor sueco de carga denominado "Raghildsholm" a solicitud de la Agencia Marítima Chadwick, Weir y Compañía Ltda. (N.o 1202|935).

48—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga denominado "Knockfierna" a solicitud de la Agencia Marítima Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltda. (Número 1247|935).

49—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga denominado "Wesbury" a solicitud de la Agencia Marítima Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltda. (N.o 1246|935).

50—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor inglés de carga denominado "Circe Schell" a solicitud de la Agencia Marítima Houlder Brothers Co. (Argentina) Ltda. (Número 1245|935).

51—Resolución otorgando privilegio de paquete de la categoría "C" (reglamento 7 de Julio de 1933) al vapor yugoeslavo de carga denominado "Recina" a solicitud de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial "J. R. Williams" (Montevideo). (Número 1148|935).

Licencias

52—Resolución concediendo licencia a la pensionista militar María J. Méndez para continuar residiendo en el extranjero sujeta su pasividad al artículo 2.o del decreto de 15 de Mayo de 1934. (Número 969|935).

53—Resolución concediendo licencia a la pensionista militar señorita Hipólita Mac Vicar para que continúe residiendo en el extranjero sujeta su pasividad al artículo 2.o del decreto de Mayo 15 de 1934. (Número 969|35).

54—Resolución concediendo por razones de salud seis meses de licencia al odontólogo de la Región Militar número 2 Alférez asimilado doctor Juan J. Pereyra.

Rectificaciones de nombre

55—Resolución autorizando al Cabo de 2.a clase de mar del Cuerpo de Equipaje de la Escuela Naval Manuel Nieves Techera para que, en lo sucesivo, use el nombre y apellido de Alcántara Nieves al solo efecto de lo que con su cargo se refiere; que la Inspección General de Marina modifique la edad del reclamante establecida en su hoja de servicios que obra en la división Personal de la misma por la del certificado de la Intendencia Municipal de Rivera. (Número 3322|935).

Exoneración de impuestos

56—Resolución no haciendo lugar a la solicitud formulada por el Centro Nacional de Aviación en el sentido de que se le exonere como a la Escuela Militar de Aviación (resolución de Julio 3 de 1933) del pago de las gabelas aduaneras que gravan la nafta y lubricantes. (Número 2689|935).

Reglamentos

57—Resolución aprobando un proyecto modificativo de la actual organización del Boletín del Ejército y estableciendo que el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional será enviado en número suficiente a la Inspección General del Ejército y ésta procederá a su distribución conjuntamente con la primer orden de la Inspección General del Ejército que corresponda repartir. (Número 645|935).

Renuncias

58—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar del Instituto Geográfico Militar presenta el señor Juan Javier Terra. (Número 344|34).

Varios

59—Resolución autorizando la inscripción en los registros respectivos de la fábrica de fuegos de artificio de propiedad del señor Domingo Barbo, ubicada en la calle General Lavalleja y Arenal Grande

del Departamento de San José sujeta al reglamento de explosivos y armas de 3 de Diciembre de 1934. (N.o 894|935).

60—Resolución autorizando al socio del Centro Nacional de Aviación señor Juan Walter Zirnstein para realizar vuelos con la prohibición de manejar máquina alguna sin el entrenamiento previo para la obtención del brevet correspondiente pudiendo recién entonces efectuar prácticas aeronáuticas fuera de la zona comprendida entre los paralelos 38g. 70' y 38g. 76' de latitud Sur y entre los meridianos 62g. 38' y 62g. 52' al Oeste del meridiano de Greenwich y las demás restricciones establecidas por la resolución superior de 8 de Junio de 1933. (Número 62|935).

62—Resolución acordando derecho para la hospitalización y tratamiento en los casos de accidentes de trabajo a los funcionarios pertenecientes a los Servicios de Iluminación y Balizamiento, Oceanográfico y Pesca y Meteorológico y de la Dirección de Inmigración. (Número 1243|35).

63—Resolución autorizando al alumno del curso de pilotaje del Centro Nacional de Aviación señor E. Lamas Pouey para efectuar vuelos de pista fuera de la zona prohibida comprendida entre los paralelos 34°, 49'48" y 34° 53'02" de latitud Sur y entre los meridianos 56°08.31" y 56°16'05" al Oeste del meridiano de Greenwich y con las restricciones establecidas por resolución de 8 de Junio de 1933. (Número 979|935).

64—Resolución desestimando el pedido del señor Alberto de Medina en el sentido de que habiendo obtenido una concesión de rastreo y extracción de valores del fondo del río de la Plata se le tuviera como recurriendo en tiempo en el caso de que no tuviera éxito su predecesor. — Concediendo una prórroga de un año a partir del 27 de Junio de 1934 al permiso de rastreo o búsqueda de valores sumergidos de que goza el señor Carlos Garet Ibargaray. (Número 4106|33).

65—Resolución que la Inspección General de Marina concede la autorización solicitada por el Servicio Oceanográfico y Pesca para disponer que las reparaciones a efectuarse en el vapor "Instituto de Pesca número 1" se realicen en el dique flotante de los señores Regusci y Voulminot en las condiciones establecidas en la propuesta que figura a fojas 2 y dentro de la cantidad estipulada en la misma. (Número 1252|935).

66—Resolución que la Dirección General de Comunicaciones tome las providencias que considere necesarias y proceda de acuerdo con el contrato celebrado celebrado a la recepción definitiva de la recepción definitiva de la Central Automática de las líneas telefónicas directas de la Presidencia de la República. (Número 2285|933).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de C. y Agricultura

TRAMITE

Montevideo, Mayo 7 de 1935

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los expedientes caratulados:

"Carli", de Adolfo Omar Comesaña, de Montevideo.

"M x M", de Miguel Hernáez, de Buenos Aires.

"The Chambard", de Georges Jean Alphonse Sicre, de Francia.

"Crush", de la Orange Crush Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Compligón", de la Shering Kahlbaum A. G., de Alemania.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Etiqueta" (Triángulo rojo), de los mismos.

"Os y triángulo", de los mismos.

"Polyon", de los señores Isola, Paternostro y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza", de Juan Atetskamp, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias los expedientes caratulados:

"Producto para la protección y conservación de maderas", del señor Arnoldo Berta, de Montevideo.

"Mejoras en materias textiles, papel, etc.", de la Becker y Company (1924) Limited, de Inglaterra.

"Boquilla para calentador "Primus", denominada: "Gasificador Sabia", de Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo.

"Tanque automático para "W. C.", denominado: "Tanque silencioso Arri", de Hugo Arrigoni, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Nuevo de material de construcción", denominado: "Guidivitrico", de Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo.

—Un escrito de Mario Colleratti, referente al privilegio acta 4121.

—Un escrito del señor Domingo Oliveira, referente al privilegio acta número 3954.

"Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general" de Francisco Silva Blanco, de Montevideo.

"Sistema de vaporización para poder usar en los motores a nafta, el gas oil y otros combustibles de punto de inflación alto y mezclas de los mismos", de Geraldo Alfredo Symonda, de Montevideo.

"Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer cerillas con medios para colocar las cerillas en cajitas", de Aktiebolaget Siefvert y Fernarder Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Suecia.

"Un sistema de marcas y señalas para ganado mayor y menor y de los aparatos para su aplicación", de Saturnino Cortesi, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Fabricación de hilos de cáñamo", del señor Albino Tecchi, de Montevideo.

"Rural", de Pesquera y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente caratulado:

"Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes, o bovinas", de Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes caratulados:

"Explotación de las aguas de mar de nuestra costa Atlántica, para la obtención de sus sales", de Hugo Hormaece, de Montevideo.

"Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa", de Eloy de León, de Montevideo.

"Elaboración de inodoros para obras de saneamiento domiciliario", de Crespi Hnos., de Montevideo.

—Se manda archivar el expediente acta número 26.247, "Cylo Mar", de la West India Oil Co., de Montevideo.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

AL COMERCIO IMPORTADOR

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre

Día 23 de Abril de 1935

A, 18380. A, 18617. A, 18619. B, 18622.
A, 18624. B, 18625. B, 18626. B, 18627.
B, 18628. B, 18629. B, 18632. B, 18636.
B, 18637. B, 18638. B, 18639. B, 18640.
B, 18641. B, 18642. A, 18647. B, 18648.
B, 18649. B, 18651. B, 18653. B, 18655.
A, 18656. A, 18672. B, 18673. B, 18674.
B, 18675. A, 18687. B, 18732. B, 18733.
A, 18735. B, 18736. A, 18738. B, 18739.
A, 18740. B, 18743. B, 18746. B, 18747.
B, 18760. B, 18761. B, 18764. B, 18770.
B, 18771. B, 18772. B, 18773. A, 18776.
A, 18777. B, 18778. B, 18782. B, 18783.
A, 18784. A, 18785. B, 18788. A, 18792.
B, 18793. B, 18796. B, 18801. A, 18804.
B, 18810. B, 18819. B, 18829. B, 18833.
B, 18834. B, 18836. B, 18838. B, 18839.

Día 25 de Abril de 1935

B, 18643. B, 18843. B, 18845. B, 18846.
B, 18857. B, 18858. B, 18859. B, 18862.
B, 18868. B, 18869. B, 18877. B, 18882.
B, 18926. B, 18940. B, 18956. B, 18957.
B, 18958. B, 18959. B, 18960. B, 18962.
B, 18870. B, 18971. B, 18988. B, 18989.
B, 18991. B, 18992. B, 18993. B, 18997.
B, 18998. B, 18999. B, 18991. B, 18992.
B, 18993. B, 18997. B, 18998. B, 18999.
B, 19005. B, 19008. B, 19009. B, 19010.
B, 19013. B, 19014. B, 19015. B, 19019.
B, 19021. B, 19822. B, 19026. B, 19027.
B, 19028. B, 19040. B, 19042. B, 19043.
B, 19053. B, 19061. B, 19064. B, 19072.
B, 19086. B, 19113. B, 19114. B, 19116.
B, 19122. B, 19128. B, 19132. P, 19136.
B, 19137. B, 19138. B, 19139. B, 19177.
B, 19181. B, 19226. B, 19229. B, 19230.
B, 19231. B, 19233. B, 19242. B, 19348.
B, 19249. B, 19250. B, 19251. B, 19263.
B, 19269. B, 19273. B, 19274. B, 19281.
B, 19287. B, 19288. B, 19297. B, 19301.
B, 19306. B, 19310. B, 19313.

Día 26 de Abril de 1935

B, 19198. B, 19282. B, 19315. B, 19319.
B, 19320. B, 19321. B, 19337. B, 19348.
B, 19349. B, 19355. B, 19356. B, 19357.
B, 19358. B, 19360. B, 19361. B, 19362.
B, 19422. B, 19424. B, 19425. B, 19436.
B, 19443. B, 19444. B, 19447. B, 19454.
B, 19455. B, 19466. B, 19469. B, 19471.
B, 19472. B, 19479. B, 19484. B, 19488.
B, 19489. B, 19492. B, 19500. B, 19501.

Día 29 de Abril de 1935

A, 18870. A, 18871. A, 18969. B, 19037.
A, 19074. A, 12125. A, 19237. A, 19240.
A, 19299. A, 19316. A, 19323. A, 19330.
A, 19437. A, 19442. A, 19481. A, 19483.
A, 19491. B, 19510. B, 19517. B, 19569.
B, 19579. B, 19587. B, 19591. B, 19594.
B, 19596. B, 19597. B, 19585. B, 19605.
B, 10609. B, 19628. B, 19629. B, 19633.
B, 19634. B, 19635. B, 19645. B, 19653.
B, 19656.

Día 7 de Mayo de 1935

A, 20357. A, 20358. A, 20362. A, 10366.
A, 20368. A, 20369. A, 20372. A, 20378.
A, 20390. A, 20392. A, 20394. A, 20399.
A, 20404. A, 20525. A, 20526. A, 20527.
A, 20528. A, 20529. A, 20530. A, 20531.
A, 20532. A, 20535. A, 20539. A, 20540.
A, 20542. A, 20545. A, 20546. A, 20550.
A, 20556. A, 20557.

ral Rivera. Si para aquellos tiempos la suma era crecida, para los nuestros es insignificante. Tendremos que ir, lógicamente, a una cifra equivalente a la del monumento a Artigas.

De cualquier manera, con el esfuerzo del Gobierno de la Nación o con el concurso de la Nación misma, el monumento al Perpétuo Defensor de la República no puede demorar más en la realidad de los hechos.

Para eso presentamos este proyecto de ley, patrióticamente inspirado en el culto de los héroes.

Montevideo, Abril 9 de 1935.

Telmo Manacorda. — Ramón Guererro Flores. — Enrique D. Martínez, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General."

"Los señores Representantes don Telmo Manacorda y doctor Ramón Guerrero Flores, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se consideran del patrimonio de la Nación todos los bienes muebles e inmuebles de interés artístico histórico arqueológico indiscutible que documenten la vida nacional desde los aborígenes, existentes no sólo en los Archivos, Bibliotecas y Museos Oficiales, sino también los que por cualquier concepto obren en poder de los Municipios, instituciones públicas, entes autónomos, entidades sociales, personas jurídicas o naturales del Estado.

Art. 2.o Comprenden la calificación anterior, además de las obras arquitectónicas ya determinadas por leyes anteriores como "monumentos nacionales", las que, por méritos reales puedan merecer en lo sucesivo título semejante, y los monumentos erigidos en el territorio de la República en conmemoración de hechos ó personas históricas que han promovido la gratitud nacional.

Art. 3.o Bajo la superintendencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se comete a los Directores de los Museos, Archivos y Bibliotecas Nacionales, constituídos en Comisión, e integrados con el Intendente Municipal de la Capital, el Director de Arquitectura y el Inspector Nacional de Enseñanza Industrial, la formación del inventario patrimonial histórico artístico de la Nación: su cuidado, defensa, conservación y acrecentamiento; reglamentación de su vigilancia y limitación de su salida al extranjero; declaración especial de los muebles o inmuebles, bibliografía o documentación nueva que se vaya agregando al acervo de esa riqueza; y fomento de las instituciones oficiales, archivos, bibliotecas y museos a que puedan corresponder.

Art. 4.o Entran a formar parte del Tesoro a cargo de la Comisión Nacional, la que correrá con todo lo referente a los mismos, los monumentos públicos a los héroes nacionales, los monumentos funerarios a los servidores de la patria, el Panteón Nacional, los obeliscos, hermes, marcos, placas, lápidas, etc. conmemorativos de los fastos de la República, las residencias, cuarteles, iglesias, cabildos, y todos los demás edificios públicos o particulares aludidos por la presente ley, que puedan representar un valor artístico histórico nacional.

Art. 5.o Se proscribe todo intento de deformación o reconstrucción de los monumentos declarados nacionales, debiendo procurarse por todos los medios técnicos solamente su conservación y restauración indispensable.

Art. 6.o El Estado podrá expropiar los inmuebles declarados como integrantes del patrimonio histórico artístico nacional cuando el poseedor haga de ellos uso indebido o estén en peligro de destrucción o deterioro.

Art. 7.o Los objetos muebles, de arte o historia patria que estén en poder de particulares no podrán ser vendidos, cedidos, trasladados ni donados sin la intervención de la Comisión Nacional que se designa.

El Estado se reserva el derecho de mejor postor en todos los casos en que no se vaya a la expropiación por causa de utilidad pública.

Art. 8.o El Estado se incautará de los objetos de interés histórico o artístico que se trate de extraer del país con ocultación de la letra y espíritu de esta ley.

También podrán ser incautados temporalmente todos los objetos de notoria importancia o valor tradicional que estando en poder de cualquier entidad o persona padezcan peligro de destrucción o pérdida por ignorancia, desidia, especulación, temor a incendio, robo o desorden por parte de sus poseedores.

Al cesar las circunstancias determinantes, el poseedor podrá reclamar lo incautado.

Art. 9.o Los gastos que la Comisión Nacional de Tesoro Artístico Histórico de la República puedan demandar en su funcionamiento se imputarán en partes proporcionales a los institutos favorecidos por la ley del 28 de octubre de 1926.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley y las funciones de la Comisión Nacional a que se refiere.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Telmo Manacorda. — Ramón Guerrero Flores, Reps. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiene un inevitable sentido patriótico. La arqueología, el arte, la historia nacional, transmitidos en el afluir del tiempo por tantos bienes muebles e inmuebles que son, por su evocación y su valor, como la historia viva de la nacionalidad y el acervo glorioso de su grandeza, están librados, de antiguo, a la tutela de los coleccionadores, a la avidez de los traficantes, al desamparo de la intemperie.

La obra de los archivos, museos y bibliotecas oficiales no trasciende más allá de un círculo de acción, limitado de suyo y competido con frecuencia. Aquello que Seignobos llama "los materiales de la historia", expresión de la civilización y de la cultura de los pueblos, sólo vive entre nosotros en el sagrario familiar de los hogares que se deshacen, o en el seno de ingentes poblaciones que se transforman, o al amor aislado de los coleccionistas, cuando no en las manos impropias de la ignorancia o bajo la incuria sin piedad de los cielos. ¿Sabe acaso el Estado lo que tiene? ¿Conoce acaso el país la herencia moral y material de los hombres que en él vivieron y de las obras que para él hicieron? ¿Tendrá mañana la historia una visión completa de nuestras obras, un catálogo valorativo de los bienes comunes, una regesta de nuestros documentos, un inventario del patrimonio que le dejamos? En el fondo mismo de estas preguntas está el principio esencial de la nacionalidad. Sólo valen las naciones por sus valores morales, por el arte y la ciencia, por el espíritu y la historia, por el símbolo y el recuerdo. Modificando la frase de don Nicolás Avellaneda pudiera bien decirse que todo se ha salvado donde hay un pueblo que cuida su acervo espiritual representado en la expresión artística, documentado en la realización cultural, valorizado en la manifestación histórica. Carlyle dice, "gran civilización y gran pueblo aquel que sabe conservar, aún en ruinas, como reliquia inestimable, la grandeza del pasado y la expresión del presente".

Italia, Francia, Alemania, España, los más grandes países de la cultura occidental, han estado dictando en estos últimos tiempos, leyes tuteladoras de la belleza natural, de los bienes particulares que poseen interés histórico, de las obras de arte que en toda categoría puedan ser una expresión nacional o un elemento de culturización propia de la arqueología y el folklore nativos. Las Cortes Constituyentes de la Tercera República Española hicieron una extensa ley patrimonial del acervo histórico-artístico del Estado. El Gobierno Italiano, ajustando las leyes del 20 de junio de 1909 y 23 de junio de 1912, ha dictado el 24 de junio de 1922, la última de sus protecciones a las cosas que retengan cualquier relación con la historia civil del reino.

En este concepto formulamos aquí este proyecto. Definir esos bienes, reunir ese patrimonio, consagrar esa riqueza, es la tarea que imponemos a la Comisión Nacional del Tesoro Artístico Histórico de la República. Se sobreentiende que esa Comisión Nacional, honoraria por la propia función que desempeñan sus componentes, y natural por la afinidad de tareas y servicios que le son propios, podrá efectuar fácilmente la organización de ese patrimonio, dándole conexión y registro, cuidando de su conservación, asumiendo ante el Estado la responsabilidad que ahora está dispersa o nadie asume. Los fines son claros. Las tareas, resultantes. La declaración de bien artístico histórico de patrimonio nacional queda de cargo de la vía administrativa. Bajo el patrocinio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la Comisión referida formará el catastro inventarial que deberá permanecer en el archivo del Ministerio.

Los gastos de tramitación son escasos y deben quedar al arbitrio del Ministerio correspondiente con cargo al Archivo General, Biblioteca Nacional y Museo Histórico Nacional favorecidos por la ley del 28 de octubre de 1926 y cuyas entradas, anuales, sobrepasan la suma de cincuenta mil pesos, vertidos en su mayoría a Rentas Generales en el carácter de proventos sin destinación.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Telmo Manacorda. — Ramón Guerrero Flores, Reps. por Montevideo".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes don Santiago H. Santos y don Alcides Aldama presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año la vigencia de la ley de fecha 14 de marzo de 1934, que creó el Tribunal Arbitral para entender en lo que se relaciona con las ejecuciones hipotecarias.

Art. 2.o El citado Tribunal Arbitral subsistirá en el ejercicio de sus funciones hasta tanto recaiga resolución en to-

dos los expedientes que estén a su estudio, en la fecha del cese del mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Persistiendo la situación económica que motivo la creación del Tribunal Arbitral para estudiar la situación económico-financiera de los deudores que sean motivo de ejecuciones de hipoteca, los legisladores que suscriben, consideran conveniente que se prorrogue el régimen de esa ley a fin de evitar la ruina injusta que pudiera aparejar el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas y que por causas ajenas a su voluntad, los deudores, no pueden cumplir sus compromisos, pero ofrecen a los acreedores suficiente garantía de solvencia.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja. — Alcides Aldama, Rep. por Durazno".

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8.

Con licencia: Antúnez, Bonino, Camps, Castro, Cerdeiras Alonso, Dubra, Espalter, Esquibel, Mestre, Nunes Riveiro, Pérez Moré, Peyrou y Pirotto.

Sin aviso: Acosta, Dupont Aguiar, Machado, Pérez Sánchez y Ruggiero.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a cotar si se conceden las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

6

—Se han anotado cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a distraer por breves instantes la atención de esta Cámara en esta media hora previa, para ocuparme de una antigua y justa aspiración de los vecinos de determinadas zonas de Canelones. Se trata de la construcción, o, por mejor decir, de la prosecución de la carretera de San Antonio a San Ramón.

Desde setiembre de 1933 es ley nacional la construcción de la carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón, de la cual solamente se ha construído el trozo de Mendoza a San Antonio, quedando por construír el trayecto de San Antonio a San Ramón, o sea, unos veintitrés kilómetros.

Desde antes de la caída del viejo régimen, los vecindarios de esas extensas y pobladas zonas agrícolas que bañan el Santa Lucía, el Tala y el Colorado, se han dirigido insistentemente al Ministerio de Obras Públicas sin haber obtenido resultado positivo hasta el momento. Una Comisión de vecinos de esas zonas, compuesta por los señores Juan Pedro Vizzoso, Daniel Zunino, Rogelio Martínez, Luis Suárez y otros cuyos nombres no tengo presente en este momento, como digo, han hecho diversas gestiones en ese sentido.

Ahora bien: como la construcción del trozo San Antonio-San Ramón demandaría una suma crecida de la que no se podría disponer, tal vez, por el momento, esos vecinos reducirían sus aspiraciones a que se construyera, aunque sea, cuatro kilómetros, con lo cual siquiera se salvaría una de las partes extraordinariamente malas y que son de tránsito obligado.

Considero que, como representante del pueblo me encuentro en el deber moral de no desviar mi conducta de la dirección popular, y es por eso que traigo a esta Cámara las aspiraciones de esos vecinos de Canelones, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, como asimismo a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, a fin de que se contemple ese justo pedido de los vecinos de aquellas zonas de Canelones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni al Ministerio de Obras Públicas, y al mismo tiempo se las transmita a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero ocuparme de dos asuntos, si el tiempo me lo permite.

En primer lugar, voy a ocuparme de la huelga de los obreros de ómnibus de la línea "I".

Sabemos bien que el Gobierno da decretos en favor de las grandes empresas imperialistas y del monopolio del transporte, para esas empresas que tantos perjuicios han causado a la población; nosotros venimos combatiendo contra esas medidas en defensa de los intereses obreros del gremio del automóvil, de los pequeños propietarios de ómnibus y de toda la población; pero por sobre todo y ante todo, están los intereses de los obreros.

Es por esa razón que voy a ocupar esta tribuna para difundir desde ella la existencia de la justísima huelga de los obreros de la línea "I", que reclaman el cumplimiento de la jornada de 8 horas, que está establecida por ley, y mejores salarios; es decir, salarios de 2 y 3 pesos, que son para guardas y conductores respectivamente, lo que es una exigencia mínima frente a las necesidades vitales de los obreros.

No planteo el asunto para hacer una proposición en el seno de la Cámara respecto a esta huelga, sino que aprovecho la tribuna parlamentaria para llamar a los obreros y a la masa popular de Montevideo a prestar su más amplia solidaridad a los trabajadores de la línea "I", con el fin de que éstos obtengan el más amplio triunfo.

La Confederación General del Trabajo, como todas sus organizaciones, ha llamado a la masa obrera a prestar su concurso pra el triunfo de este conflicto, y el Partido Comunista, desde esta tribuna, hace el mismo llamado, pues es mediante la solidaridad de los obreros que se mantienen en conflicto y mediante la solidaridad de toda la masa trabajadora que han de imponer sus justísimas aspiraciones a los patrones que se niegan a reconocer, con toda injusticia, ese pliego de condiciones que han presentado los obreros. A la vez expreso también la más seria protesta contra el Gobierno, que permite, como en mil casos, la violación de la jornada de ocho horas. Es eso lo que quería decir respecto a la huelga.

Además, quiero ocuparme de otro asunto. En 1926, presentamos en esta Cámara un proyecto de extensión de los servicios de urgencia de la Asistencia Pública a todos los radios de la Capital. En 1934, tuve oportunidad de leer una nota en esta Cámara dirigido por los vecinos de los barrios La Espada, La Cabaña, Peñarol, La Floresta, Lavalleja, Sayago, Conciliación y otros, reclamando la extensión de esos servicios de la Asistencia Pública. Esa nota fué pasada al Ministerio, el que contestó que "se estudiaba en esos momentos el modo de extender la asistencia a aquellas zonas, de manera de hacerlo más eficaz, dando una mejor organización al servicio externo". Hasta el momento tengo entendido que esos barrios no disfrutan de los servicios de urgencia.

Reclamo que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar con respecto a esta cuestión planteada por nosotros en la Cámara, en 1934, a raíz de la nota pasada por los vecinos de los barrios que acabo de mencionar, pase al Ministerio para que se sirva informar a qué conclusión ha llegado en su estudio sobre la manera de extender esos servicios, como lo ha establecido en la nota de 12 de julio de 1934.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se envía la parte pertinente de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Gómez al señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Si existiera una lógica en los actos del Gobierno, éste debería estar en estos momentos apoyando el pedido de los obreros que se han declarado en huelga en la lína "I", solicitando, como mejora fundamental, el cumplimiento de una ley de la Nación: de la ley que establece la jornada legal de ocho horas y que ha servido para que tantas veces los partidos tradicionales se vanagloriasen de la obra avanzada que se realizaba en el país.

La violación de la jornada obrera en el gremio del volante es quizás una de las violaciones más peligrosas que puedan producirse en el mundo del trabajo. He tenido informes de que algunos chauffeurs son obligados a trabajar ocho, nueve y diez horas seguidas, sin interrupción, lo que significa, no solamente exigir un esfuerzo brutal a esos obreros, sino también poner en peligro la vida de los transeuntes y hacer más posibles y más numerosos los accidentes de tráfico, que ya se producen con bastante frecuencia.

En el caso de esta huelga, existe también otro petitorio de los obreros, que está perfectamente relacionado con actos gubernativos o, por lo menos, con actos del Municipio, que en la época actual viene a resultar una dependencia del Poder Ejecutivo. En efecto: el litigio existe, asimismo, entre las dos partes, sobre el punto de quién debe ser el que pague las multas impuestas por el Municipio: si el dueño del autobús o el obrero que incurre en la transgresión del artículo de la ordenanza que trae como consecuencia la multa.

Me parece, señor Presidente, que es notorio para toda la población que con esta última ordenanza que ha sancionado el Municipio, sólo se busca en realidad favorecer a las empresas tranviarias, porque es evidente que entre uno de los muchos beneficios que ha dado a la población el servicio de ómnibus está el de ha-

ber facilitado la rapidez del transporte. Y así vemos que mientras unas personas, las que desean hacer sus viajes rápidamente, toman el ómnibus, otras, las que desean efectuarlos con comodidad, suelen preferir los tranvías. De esta manera resultaba ahora menos indispensable que nunca establecer el sistema del "completo", que tanto perjudica a los ómnibus. Porque si una señora o un hombre, que se halle fatigado o que se va a sentir molestado con la aglomeración que se produce en los ómnibus, no quiere someterse a esas molestias, tiene la solución fácil con esperar el tranvía o con esperar un ómnibus que venga menos lleno. Pero, en el caso contrario, la ordenanza impide que la persona que va a su trabajo, que quiere realizar el viaje con rapidez, pueda acogerse a ese beneficio, y es bien sabido que cuando un pasajero toma el ómnibus con el propósito de llegar más pronto a su destino, muchas veces hasta siendo abonado de la propia empresa tranviaria, lo hace porque quiere realizar su viaje con rapidez, importándosele poco la comodidad.

Por estas razones creo que la ordenanza es absolutamente contraproducente y que sólo sirve para que los pasajeros, después de intentar dos o tres veces tomar los ómnibus sin resultado por el establecimiento del sistema del "completo", tomen los tranvías. Además, parece que el Municipio desde un tiempo a esta parte viene poniendo otras trabas al desarrollo del servicio de ómnibus. Así, por ejemplo, he sido informado que en algunas líneas se ha impedido a las cooperativas respectivas aumentar el número de coches en las épocas, precisamente, de gran tráfico para las playas.

Ultimamente, esta línea "I" que ahora está en conflicto con sus obreros, había establecido un servicio para el barrio del Buceo y para la playa del Buceo, que se realizaba por el camino Propios. Ese servicio fué autorizado solamente en los meses en que hay afluencia de pasajeros a las playas y fué suspendido hace algunos días por orden del Municipio. Ese factor ha contribuído a precipitar el conflicto que ahora existe en la línea citada, porque ha quedado, como consecuencia de la suspensión del servicio, una cierta cantidad de choferes y guardas desocupados, y entonces los patrones han creído buena la oportunidad para establecer condiciones de trabajo peores para los choferes y guardas, los cuales han recurrido a la huelga para resistir esas condiciones de trabajo impuestas por los patrones, y reclamar como algo vital, como algo a que tienen derecho por el reconocimiento de la propia ley, la jornada de ocho horas o las cuarenta y ocho horas semanales.

Sin embargo, ¿a quién viene a perjudicar el establecimiento de ese ramal por el camino Propios a la playa del Buceo?.. Creo que a nadie. Considero que el Municipio, cuando una línea de ómnibus tiene vida propia por ciertos parajes, jamás debería oponerse a que esa línea continuara su trabajo, porque todo el mundo comprende que si los ómnibus se llenan, si las cooperativas tienen ventajas en mantener esos ramales, es porque las líneas están llenando necesidades verdaderamente sentidas, porque están beneficiando a enormes barrios, como en el caso de los que están situados en el camino Propios y en la playa del Buceo. Como este caso se citan otros. He oído hablar a inspectores de la línea "K", acerca de que a veces la gente que estaba en la playa en los meses de verano, recién podía ser transportada a sus domicilios a las diez o a las once de la noche, sin que alcanzaran los ómnibus existentes a llenar las necesidades del público. Y he oído decir a los inspectores, repito, que el Municipio no permitía poner más coches en circulación.

Estas trabas del Municipio, estas multas, y todas esas disposiciones de la última ordenanza, vienen, en realidad, a perjudicar a ese servicio público, que tan beneficioso resulta para la población y traerán como consecuencia, tarde o temprano, la reproducción de conflictos como éste que ahora se produce en la línea "Y" en muchas otras líneas de la Capital.

Creo conveniente hacer llegar al público y aún a las autoridades respectivas estas palabras para que se comprenda bien la situación y para que el Municipio atienda, como es su deber, la necesidad fundamental de contemplar las aspiraciones de todos los barrios y las de un gremio, como el que componen los obreros que trabajan en los ómnibus, y las del otro, de pequeños capitalistas, que realiza una actividad verdaderamente beneficiosa desde el punto de vista nacional.

Por otra parte, como estas trabas a que me he referido, pueden estar destinadas a preparar el ambiente al futuro monopolio, del que se habla tanto, es necesario denunciar esta situación, hacer desde ya campaña contra estas ordenanzas que resultan completamente perjudiciales, a fin de que la población sepa a qué atenerse si el asunto del monopolio llega a plantearse aquí o llega a ponerse a la consideración pública.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Viña.

SEÑOR VIÑA. — Hace algunos días, yo hice un pedido de informes al Ministro del Interior referente a las agencias de juego del Jockey Club de Montevideo, que funcionaban en la Capital y en el interior de la República. En el día de ayer tuve oportunidad de recibir el informe producido por el señor Ministro del Interior.

No es éste, señor Presidente, el momento oporuno de entrar a discutir el contenido del informe del señor Ministro del Interior, con el cual discrepo fundamentalmente en todos sus puntos, sino que quiero destacar algo que dará motivo a una intervención del señor Ministro de Hacienda, y es en lo que se refiere, señor Presidente, al contenido casi central del informe del señor Ministro, que nos habla del artículo 1.o, inciso 33, de la ley de Patentes de Giro, que no existe.

Ese es un artículo que fué eliminado por la Comisión Legislativa Permanente, y tan así lo ha entendido hasta la propia Comisión Directiva del Jockey Club que, en su última memoria, en un capítulo especial dice lo que, con permiso de la Mesa, voy a dar lectura.

Dice así: "Aprovechando un interesante informe que presentó el doctor Asdrúbal E. Delgado sobre la explotación del juego de carreras en los Departamentos del interior, se acordó designar una Comisión especial con el cometido de gestionar de los Poderes Públicos la sanción de una ley que autorice al Jockey Club a explotar el juego, por medio de agencias oficiales en el interior de la República."

Examinando las leyes de Patentes de Giro a que hace referencia el señor Ministro del Interior, nos encontramos que el artículo 1.o, inciso 33, nos habla de los que expenden carne fuera de la planta urbana de la ciudad, villas y pueblos, lo cual no tiene nada absolutamente que ver con el artículo que nos cita en su informe. Así se lo hice notar en el día de ayer al señor Ministro del Interior.

Inmediatamente puesto en comunicación con el señor Rodríguez López, ex Director de la Oficina de Impuestos Directos, manifestó el ex Director que efectivamente ese artículo no había sido derogado; que pasaba a ocupar el número 36, 38 o 40; pero lo real, señor Presidente, es que ningún Director de ninguna oficina puede darle numeración a artículos que la Cámara, en forma expresa ha derogado, porque el artículo 1.o que menciona el Ministro del Interior, hace referencia a incisos modificados y el 33 lo elimina colocando otro que no tiene la más mínima relación con el asunto que trataba de las agencias del Jockey Club.

De manera que, señor Presidente, sin entrar al fondo del asunto, y sin creer tampoco que el informe llena las satisfacciones a que aludía hace un instante al iniciar estas palabras, creo que es del caso darle intervención inmediata al señor Ministro de Hacienda, para que tome las medidas del caso en la revisión de esas leyes, que he tenido la oportunidad de decirlo en la discusión que hubo en Cámara y que en un todo está de acuerdo con la impresión dada por el "Diario Oficial", en la cual no existe el menor error, sino que lo que ha pasado, sencillamente, ha sido la eliminación del artículo y quedarán, por esta eventualidad, obligadas las agencias del Jockey Club a pagar la patente que les corresponde.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que solicita el señor Diputado?

SEÑOR VIÑA. — Que se envíe la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Viña.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

10

Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término relativo a estudio y avalúo de la propiedad raíz. Continúa la discusión general del proyecto.

Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Continuaré, señor Presidente, con la breve exposición que el accidente de la luz eléctrica de ayer cortó forzosamente.

Había señalado en la sesión última cuáles eran las razones que imponían como necesario un nuevo avalúo de la propiedad rural. Quisiera señalar hoy que la norma debiera ser que el reavalúo se practicara, si fuera posible, si técnicamente pudiera adoptarse este procedimiento, de tal manera que siguiera paso a paso el verdadero valor de la propiedad...

(Apoyados).

—... pero la verdad es que sería muy costoso y muy difícil mantener la obligación para las oficinas, de seguir constantemente las oscilaciones de la propiedad. Por otra parte, esas oscilaciones dependen de múltiples factores, a veces imprevistos y circunstanciales, que provocan cambios bruscos, alternativas violentas, que no responden al valor permanente que debe reconocerse y, en consecuencia, el avalúo no puede estar sujeto a todas estas bruscas alteraciones; pero, sí, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios entiende que se debe, por lo menos, seguir su paso en tal forma que nunca se aleje demasiado ni hacia arriba ni hacia abajo del valor real de la propiedad.

A tal efecto, en el artículo 1.o del proyecto en discusión, la Comisión propone ahora una modificación según la cual sienta como principio general, que cada cinco años el Poder Ejecutivo procederá al reavalúo de la propiedad raíz rural. Esta es la norma esencial. Se entendió, luego de consultar a las oficinas técnicas respectivas, que un período de cinco años es suficiente para que el trabajo pueda realizarse en forma comple-

ta y también para que los aforos sigan con equidad y con justicia las alteraciones que en esos períodos quinquenales pueda tener el valor real de la propiedad. Ese plazo y esa norma ya existían en leyes anteriores; pero la verdad es que nunca habían sido aplicadas y ahora se establece como obligación fundamental del Poder Ejecutivo.

Se agrega en ese artículo que el primer reavalúo será hecho durante los años 1935 y 1936. El proyecto primitivo se refería sólo al año 1935, pero deben recordar los señores Diputados que fué presentado a fin del año pasado, cuando contaba el Poder Ejecutivo, o creía contar, con un período de un año para realizar las operaciones pertinentes. Como nos encontramos en el mes de abril y el proyecto de ley tendrá que pasar todavía al Senado, probablemente hasta mitad de año no podrán encontrarse las oficinas técnicas en condiciones de iniciar la tarea y no es posible exigir que en el breve plazo de seis meses puedan completar el reavalúo de toda la propiedad del país.

Hecho el reavalúo, norma esencial de justicia para fijar luego las bases impositivas, entiende la Comisión que debe fijarse un aforo a los fines fiscales, y que sobre ese aforo debe establecer el Estado las tasas que considere prudente, aumentarlas o rebajarlas, manejarse con ellas; pero sobre dicho aforo firme y definitivo, no acudiendo al procedimiento actual de fijar aforos muy elevados para luego rebajar a su vez los aforos y dentro de la rebaja de los aforos, rebajar también las tasas. Por lo tanto, para dar un margen al propietario y tener en consideración las posibles quiebras del valor de la propiedad rural, se establece como norma en el artículo 2.o que el aforo sea el 80 o|o del valor real de la propiedad, que se fijará teniendo en cuenta desde luego, todos sus elementos: valor venal, rendimiento, calidad, situación, etcétera.

Ahora bien: esta norma será aplicada una vez que esté efectuado el reavalúo que se fija por el artículo 1.o del proyecto en discusión; pero, mientras tanto, la propiedad rural de nuestro país, que tan abatida se encuentra con respecto a su valor de aforo, como lo ha señalado en su informe la Comisión respectiva, viene a pagar sus impuestos sobre valores ficticios.

La rebaja establecida en años pasados con carácter transitorio, en el año 1933, y después en el 1934, ya no está en vigencia, y la Contribución Inmobiliaria se empieza a pagar actualmente sobre el valor de aforo que, como ya dije, es mucho más alto que el valor real de la propiedad.

SEÑOR TUBINO. — Se está pagando desde enero del corriente año.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor; y ello se ha contemplado en este proyecto. No cree la Comisión que sea justo mantener el principio del año anterior, es decir, una rebaja igualitaria para todo el país, automática, del 20 o|o. Estudiados por las oficinas respectivas los desniveles habidos entre el valor real de la propiedad y el valor de aforo de la misma, se ha llegado a conclusiones que son muy interesantes. Hay Departamentos, como el de Río Negro, en el cual los precios de venta en los últimos cinco años, contados hasta 1932, teniendo en cuenta el aforo con respecto al promedio de aquéllos, demuestran que el aforo es un 123 o|o mayor y, en cambio, hay Departamentos como los de Rocha, Canelones, Maldonado, en los que, la proporción oscila sobre el 78 o|o.

En realidad, cada Departamnto tiene una situación diversa y, entonces, para hacer más equitativa esta rebaja que se propone, el señor Diputado Vigliola proyectó, y la Comisión aceptó, una escala proporcional establecida de acuerdo con las oscilaciones de los precios de los campos en los distintos Departamentos durante el período 1928-33, no tomando en cuenta el año 1934, por considerarse un año excesivamente desfavorable, que tampoco puede fijarse como norma definitiva del valor permanente de la propiedad rural.

Desde luego que esta solución de emergencia que se propone al Parlamento, no significa que se reparen todas las injusticias, porque si se reparan las injusticias globales — podríamos decir así — de un Departamento con respecto a otro, no se reparan aquellas que puedan haber dentro del propio Departamento, con algunas propiedades mucho más desvalorizadas que otras, y con fracciones de campo en iguales condiciones, con las mismas características y la misma capacidad de rendimiento, cuyos aforos son muy distintos. Pero, desde luego, para llegar a una discriminación tan completa en la rebaja que propone la Comisión, habría sido necesario empezar por tener el reavalúo, y como éste no lo tendremos hasta el año que viene, habría que buscar — si se quiere hacer una justicia aproximada, o un principio de justicia, como es el de distribuir, por Departamento — los porcentajes de rebaja de acuerdo con el abatimiento real de la propiedad con respecto al valor de aforo.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría al señor miembro informante si se contempla la situación de los contribuyentes que ya han hecho efectivo el pago de la contribución inmobiliaria.

La intención de mi pregunta es dejar bien aclarado eso, porque desde el mes de enero ya se está cobrando el impuesto inmobiliario.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se contempla, señor Diputado, porque el artículo 3.o establece que esta rebaja a que me venía refiriendo, será aplicada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 1935 y en 1936, vale decir, para el ejercicio actual y para el próximo, y, por lo tanto, a los que pagaron, las oficinas respectivas les devolverán las sumas que signifiquen un exceso sobre lo que tuvieran que pagar de acuerdo con este proyecto.

SEÑOR TUBINO. — Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — La devolución, en realidad, no se estableció expresamente en el proyecto, porque la Comisión entendió que al decir que "a los efectos del pago de la Contribución para 1935" regirían tales descuentos, está implícita la devolución de lo pagado de más; pero no habría inconveniente desde luego — y recojo la insinuación del señor Diputado Carámbula — en agregar un inciso que estableciera expresamente que esta devolución será efectuada.

Por lo tanto, creo que en la discusión particular — yo, por lo menos lo acepto y creo que los demás miembros de la Comisión tampoco tendrán inconveniente — se puede establecer en un inciso ese punto que se plantea, desde que tal ha sido el espíritu de la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?..

Yo no me opongo, como autor del proyecto y como miembro de la Comisión, a que se establezca esta aclaración, pero me parece que está de más, porque hay una ley ordinaria que establece el régimen de los reclamos para los casos en que los aforos puedan ser desarreglados y excesivos.

De manera que se ha seguido ese procedimiento, y se seguirá, se ponga o no se ponga esta aclaración en esta ley, porque hay una ley que faculta a que el propietario que se sienta herido en sus intereses por un aforo que no sea el equitativo y el justo, pueda reclamar ante la oficina respectiva, y se sigue el procedimiento corriente, que me parece que muchos de los actuales Diputados habrán tenido oportunidad de hacer gestiones en ese sentido, y que se llega por esos medios a la conclusión, mediante diversos trámites ante las oficinas de avalúos, llegándose después a establecerse la justicia o injusticia del recargo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Es, efectivamente cierto, señor Presidente, que existe un procedimiento ordinario para la restitución de estos pagos indebidos; es un principio general de Derecho que el que paga por error tiene derecho a devolución; pero no se trata de aprobar un procedimiento ágil, para evitar las dudas que puedan surgir.

Además, se podría establecer la compensación del exceso pagado en la primera cuota contributiva, con la segunda, expediente mucho más práctico que el ordinario a que se refiere el señor Diputado Vigliola.

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — De mi parte, como autor del proyecto y como miembro de la Comisión, acepto esa sugestión del señor Diputado Carámbula.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo, entonces, que en la discusión particular será el momento de agregar un inciso en que se establezca ese punto.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Se trataba, en todo caso, de una simple insinuación, y me he visto precisado a intervenir en el debate, por la alusión del señor Diputado Manini Ríos.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Manini Ríos?...

Estando transitoriamente desintegrada la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, la Mesa designa al señor Diputado Giambruno para integrarla.

12

Puede continuar el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Prosigo, señor Presidente.

A la Comisión se le encargó, cuando se votó el pase a Comisión nuevamente de este asunto, en forma expresa, la misión de oir la palabra del Poder Ejecutivo, y, en concreto, del señor Ministro de Hacienda, sobre las consecuencias financieras que esta modificación en el régimen de emergencia podría aparejar.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Subsecretario de Hacienda — por encontrarse el señor Ministro ausente en el interior de la República — manifestó que apoyaba calurosamente esta iniciativa, y que en cuanto a las consecuencias financieras, debe hacerse presente que la rebaja vigente en 1934, del 20 o|o, significó una merma en las entradas fiscales de 769.000 pesos, en cifras redondas; y que, en cambio, por el proyecto que estamos discutiendo, se establece una rebaja promedial, tomando el conjunto de todos los Departamentos, del 13,31 o|o, que reduce esa merma para las rentas fiscales, a 500.000 pesos; vale decir, que, con respecto al Fisco, este proyecto actualmente en discusión, es favorable en la suma de cerca de 270.000 pesos.

En consecuencia, con respecto al problema del equilibrio presupuestal que se había planteado en Cámara, no podrá tener ninguna consecuencia perjudicial, y, en cambio, tiene la ventaja, para el contribuyente, de establecer una forma más justa y razonable para crear esta rebaja.

Hay Departamentos, por ejemplo, como es el caso concreto de Durazno, para los cuales una rebaja del 20 o|o no era

suficiente, no era justa: era necesaria una rebaja mayor, y actualmente se fija en un 30 o|o; pero hay Departamentos, como los casos de Canelones, Maldonado y Rocha, a los cuales solamente se fija una rebaja del 5 o|o, porque la propiedad en ellos ha sido abatida en mucho menos escala, y aún se fija esta rebaja para no crear un brusco cambio de régimen de una rebaja anterior del 20 o|o, a ninguna rebaja.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Veo que el elemento de juicio en que se basa la Comisión para aconsejar los porcentajes de reaforo, es única y exclusivamente las operaciones de tierra realizadas.

Yo pensé que el criterio debía de ser más amplio, cuando propuse que el efecto del reaforo fuera integrada la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con la de Fomento de la Producción. No basta, — a mí por lo menos, y creo que conmigo han de estar muchos señores Diputados, — con que se tomen estas exiguas operaciones de tierras realizadas en estos últimos tiempos, como elemento de juicio para justificar un reaforo.

Yo pregunto a la Comisión si tuvo en cuenta un factor económico decisivo en el valor de los campos, y es el factor de su capacidad de producción, de acuerdo con los precios de venta de los productos que en esos campos se gestan.

Es notorio que hace muchos años la ganadería, que ocupa el 80 o|o de la capacidad de producción de nuestros campos, ha sido objeto, en virtud de la crisis de los precios, de un desmedro que los hombres entendidos en estos negocios calculan, los que menos, en un 30 por ciento. Y en lo que queda del 20 o|o, vale decir, un 10 o|o dedicado a la agricultura, también sabemos, — y esta misma Cámara se ha ocupado de ello en estos últimos años, — que los productos derivados de la agricultura han sido también afectados en sus precios hace unos cuantos años al extremo de que el Estado ha tenido que fijar precios por ley para poder compensar el costo de producción de los productos agrarios.

Y bien: yo entiendo que si el valor de la renta de campos es un elemento de juicio, no es despreciable y es mucho más fundamental el precio de los productos, vale decir: de la carne, de la lana, de los trigos, de los linos, de toda la producción agraria. Y, francamente, yo veo aquí porcentajes muy reducidos en ciertos Departamentos, donde la crisis ganadera se ha agudizado en tales extremos, que ésta no es la expresión fiel del momento.

(Apoyados).

—Por eso yo pregunto al señor Diputado si se tuvo en cuenta en la Comisión ese elemento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo tuvo en cuenta en forma, si se quiere, indirecta, porque para conocer en realidad el valor de la propiedad, no basta con saber a cómo se vende, — aunque es uno de los factores esenciales, — también hay que saber cuál es la productividad de esos bienes. No pudo analizarlo en forma directa, — es decir cuánto es por hectárea el rendimiento para los ovinos, para los bovinos, para la agricultura, etc., — porque hubiera sido un trabajo realmente imposible: pero consideró, sí, un índice, un termómetro, del rendimiento de los campos, que son los precios de arrendamiento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El arrendamiento no es tan fiel.

Yo digo lo siguiente: pudo una Comisión, por ejemplo, tomar del último quinquenio de la producción ganadera, las cifras globales, los precios promediales y calcular entonces la capacidad de producción de esos campos durante el quinquenio vencido y luego, con el criterio económico, — que seguramente lo tiene la Comisión, porque hay elementos muy preparados, — calcular las perspectivas de precios del quinquenio a correr, y entonces formar un promedio de una década, que es la expresión fiel de la producción de los campos. En cuanto a los arrendamientos es una cuestión puramente circunstancial, de lugar, muchas veces.

SEÑOR MANINI RIOS.—Pero en conjunto da un índice bastante fiel de la productividad de la tierra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La renta no es más que un elemento ligeramente indicador de eso; es mucho más fiel la producción ganadera y la producción agraria.

Creo que la Comisión, en mi concepto, si no ha tomado esos elementos de juicio, queriendo hacer un gran bien a la campaña, no lo hará totalmente.

SEÑOR MANINI RIOS.—La Comisión ha tenido en cuenta dos factores esenciales, desde luego, sin ser todos los factores que entran en juego en esta materia, que son: el valor venal y el valor de los arrendamientos.

Con respecto al problema concreto que del señor Diputado plantea, se me ocurre que los límites dentro de los cuales podía actuar la Comisión en este momento, son reducidos: se trataba simplemente de plantear una reforma de emergencia que no pudiera acusar un perjuicio grave al Fisco, dada la situación presupuestaria en que nos encontramos. Se trataba simplemente de hacer un poco más de justicia en la rebaja que se iba a aplicar por ahora, como sistema intermediario, mientras se practicara un reavalúo a fondo, que considerará todos los elementos que el señor Diputado señala en este momento y que fijará el valor real de la propiedad reducido en un 20 o|o como valor efectivo del aforo.

El otro problema, el de cuál debe ser la posición del Estado — y no es lo que analizó la Comisión en su estudio — para imponer su cargo al propietario rural, al trabajador del campo, es un problema que se relaciona, en mi concepto, con algo más grave y más importante, o sea el reajuste general de la materia impositiva.

Entiendo yo, por lo menos personalmente, que en esta materia podría reducirse en mucho mayor grado la contribución inmobiliaria y aún llevarla a límites mínimos si se fuera directamente al impuesto a los rendimientos, y entonces sí tendríamos que conocer en primer término los factores que el señor Diputado señala. Pero los límites dentro de los cuales actuó la Comisión — y yo recién ingresé a ella una vez hecho el primer estudio detenido del proyecto — a mi entender eran más estrechos y circunscriptos: se trataba simplemente de mantener la rebaja anterior y de darle un mayor grado de justicia, sin creer con ello que se hacía toda la justicia fiscal que es posible y que es necesario hacer.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo voy a contestarle al señor Diputado Alonso Montaño con otro argumento que me parece que va a ser convincente.

Este es un proyecto de emergencia para regularizar una situación evidentemente injusta frente a los contribuyentes: pero el señor Diputado Alonso Montaño debe fijarse en que el proyecto comprende ya una disposición para que se practique enseguida el aforo rural, y entonces las oficinas legalmente capacitadas para esa función, tendrán en cuenta todos los elementos que son indispensables para ir a los aforos verdaderos, teniendo en cuenta desde luego los argumentos que ha hecho el señor Diputado Alonso Montaño, Pero no es en este momento, en que ni la Comisión ni el proyectista han tenido la intención de ir a esa otra parte del asunto, porque no entra en el plan actual, en este proyecto, el ir a hacer el reaforo. El reaforo lo van a hacer, por virtud de esta ley, las oficinas respectivas y ellas tendrán en cuenta los argumentos que ha hecho el señor Diputado y que son los que corresponden. Pero voy a adelantarle algo más.

En una de las sesiones en que se trató este asunto, el señor Diputado Alonso Montaño insinuaba la conveniencia de que entre los elementos que han de ejecutar el empadronamiento, se incorporara a técnicos de su rama, a ingenieros agrónomos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Cualquier hombre práctico del campo.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Diputado hacía hincapié en que debía ser agrónomo, y yo, después de haber hecho algunas reflexiones sobre esa observación, la he considerado perfectamente justa, y tal es así, que hasta he redactado, para pedir que se incluyera en este proyecto, un artículo que contempla la situación de esa indicación tan oportuna que hizo el señor Alonso Montaño. Eso va a demostrarle que no ha tenido descuido el proyectista, por más que la Comisión no se ocupó de ese asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Permítame.

Aún dentro de los elementos de juicio que ha tomado la Comisión, creo que es demasiado optimista. Se conforma con poco.

Por ejemplo, un caso concreto: el Departamento de Artigas. Nos denuncia operaciones realizadas por un valor de 22.525 pesos. ¿Acaso, frente al factor económico fundamental que yo denuncio — el decaimiento de los valores pecuarios de aquel Departamento — es suficiente, en un Departamento que es todo un país, que se hayan hecho operaciones por 22.000 pesos, para juzgar el reaforo? Creo que es demasiado optimista; se conforma con poco.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero no olvide el señor Diputado que se ha tenido en cuenta otro factor, como dijo el señor miembro informante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pienso que sería suficiente para Colonia, por ejemplo, con 623.000 pesos, que ya representan algo, que ya dan un panorama financiero del concierto de voluntades rurales de aquel Departamento; pero con 22.000 por Artigas, con 40.000 por Flores, con 65.000 por Maldonado, ¿se da por conforme la Comisión?

Francamente que son cantidades infinitamente inferiores al valor...

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero, señor Diputado: se le ha explicado recién que no se ha tenido en observación esa parte del problema, sino la otra: el arrendamiento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo digo una cosa: frente a esta evidente arbitrariedad en el sistema, yo preferiría la arbitrariedad general de una rebaaja de un 20 o|o a todo el país, porque sé que la arbitraiedad, si la hubiera, tendría un gran beneficio para los trabajadores rurales. Y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo quería observarle al señor Alonso Montaño, que el proyectista y la Comisión no han tenido únicamente como elemento de juicio el valor fluctuante de la tierra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero es el elemento que nos traen a la Cámara.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el señor miembro informante le ha dado la explicación de que se ha tenido en cuenta también, en una sesión de ayer, el valor de los arrendamientos y el valor de los arrendamientos está en relación con la producción rural.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El promedio de arrendamientos de los últimos cinco años en el Departamento de Artigas, ¿podría decirme el miembro informante cuál es?

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Diputado, al tomar los precios de venta, no ha tenido en cuenta que los tomados para el cálculo de porcentaje previsto en el proyecto, son los del quinquenio 28-33.

Los que figuran en el último cuadro del informe de la Comisión, son simplemente los de las ventas realizadas en el primer semestre de 1934. No son la única base. Para Artigas, no se ha tomado en cuenta solamente los 22.000 pesos de dicho semestre, sino todas las ventas de los últimos cinco años.

Fíjese el señor Diputado que el cuadro dice: "Estudio comparativo de los precios de venta de los predios rurales, con los aforos, durante el primer semestre de 1934". Y si se tomó el año 1934, como señalaba yo, esto no fué tenido en cuenta por considerarse un año de desconcierto, que no puede servir de base; se tomaron los cinco años anteriores al de 1933, y sobre esos cinco años, de acuerdo con los estudios preparados por la oficina respectiva, se fijaron los porcentajes de rebaja.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?

Yo entiendo que esos precios de venta que presenta la Comisión no son verdaderamente reales, tampoco, porque no ha tenido en cuenta las adjudicaciones en pago. En Salto últimamente se ha vendido un campo a once pesos la hectárea y, sin embargo, en el Registro de Ventas figura, creo, a veintidós pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Por qué razón?

SEÑOR OLIU.—Porque el que lo compró fué el mismo acreedor. Hay muchos casos como ese en algunos Departamentos.

De manera que no es real ese promedio.

SEÑOR VIGLIOLA. — Permítame.

Es real, porque éste es el estudio de todas las operaciones que se realizan. De manera que en cinco años este es el promedio que da, y no se puede decir que no son datos auténticos.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Me permite?

Yo creo que esos datos todavía son abultados, y voy a explicar por qué.

En estas ventas, principalmente en las hechas en los últimos años de gran crisis, hay infinidad de ventas que son hechas por adjudicación, en pago de deudas hipotecarias. Y los que se han quedado con esas propiedades, han pagado más que su verdadero valor. Voy a poner un ejemplo: un campo con el cual se ha quedado un acreedor hipotecario, por una escritura de adjudicación en pago, ha resultado, — supongamos, — a treinta pesos la hectárea. Si el propietario hubiera llevado ese campo a remate judicial, no habría llegado a treinta pesos la hectárea; hubiese llegado a quince o veinte. Lo que quiere decir que todavía está oumentado el precio de venta. Eso lo puedo manifestar con toda seguridad, porque yo he podido palparlo en el Departamento de Maldonado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es una excepción!

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Es un ejemplo real. Así que, si se fuese estrictamente a los hechos, con toda seguridad que la diferencia sería, todavía desastrosamente mayor. Son muchísimos casos. Adjudicaciones en pago las hay por docenas.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite el señor miembro informante?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR SILVA. — ¿No se podría tener en cuenta un estado de las adjudicaciones que se han hecho a los acreedores hipotecarios?

Hay que darse cuenta que Departamentos como Cerro Largo y Salto, donde la propiedad ha tenido una baja completamente vertical, aparecen casi en idéntica forma que el Departamento de Colonia, donde no puede haber tenido tanta oscilación el precio de la propiedad. De manera que estas cosas, que aparecen realmente aberrantes a simple vista, yo creo que deben tenerse en cuenta para completar el estudio.

(Interrupciones).

—Yo entiendo que se ha tenido una base muy buena con el arrendamiento, y se tendría mucho mejor con lo que ha dicho el señor Diputado Alonso Montaño, aunque pudiera ser un trabajo muy grande para un proyecto de emergencia, ahora; pero creo que lo que yo indico, por ejemplo: tener en cuenta una relación de las adjudicaciones hipotecarias que se hayan hecho, daría mejor pauta para llegar más a un porcentaje real.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso sucederá cuando se vaya por esta misma ley al reaforo de la propiedad.

(Interrupciones).

—En primer término la finalidad de la ley es la de ajustar ahora inmediatamente a términos más equitativos las cuotas que se pagan por contribución inmobiliaria en campaña. No tiene nada que ver con lo otro que se establece y a lo que se va a proceder inmediatamente: por el mecanismo que la ley determine: el reaforo de la propiedad. Entonces las oficinas que vayan a hacer el reaforo, tendrán en cuenta esos argumentos y los otros del señor Alonso Montaño del rendimiento individual de la propiedad.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante reclama el uso de la palabra.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

La Comisión, según lo expresa el miembro informante, tomó como base de los arrendamientos el último semestre.

SEÑOR MANINI RIOS. — No: los arrendamientos del último período de cinco años.

SEÑOR BARAÑANO. — Perfectamente. Tomó esa base para establecer el aforo que ella cree equitativo actualmente para la rebaja de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR MANINI RIOS. — Después voy a aclarar eso.

SEÑOR BARAÑANO. — Tengo aquí algunos apuntes — casi siempre guardo antecedentes — de los arrendamientos comprendidos desde el año 1924 al 32; vale decir que son ocho años transcurridos, y encuentro señor Presidente, que en todos los Departamentos desciende fundamentalmente el precio de los arrendamientos.

Así, por ejemplo, en Artigas, en el año 24-25 la hectárea daba un promedio anual de $ 2.31; en el año 25-26, de 2.58; en el año 26-27, de 2.38; en el año 27-28, de 2.83; en el año 28-29, de 2.67; en el 29-30, de 2.50; en el 30-31, de 2.48, y en el 31-32, de 2.14. Puedo afirmar que actualmente han descendido más los precios de los arrendamientos, porque hay una causa que justifica esta afirmación mía, y es que el stock bovino y ovino ha disminuído notablemente en esos años. De manera que habiendo una gran extensión de campos desocupados, las ofertas exceden a las demandas, y la ley natural es que se rijan por los dos elementos; el precio de la cosa que se ofrece y de la que se demanda.

Siguiendo el estudio en los Departamentos, nos encontramos que en Canelones ocurre lo mismo: de $ 5.97 que se abonaba el año 24-25, de $ 6.35 en el año 25-26, de $ 9.57 en el año 26-27, de $ 9.29 el año 27-28, de $ 8.68 el año 28-29, de $ 11.52 en el año 29-30, de $ 10.43 en el año 30-31, bajó el año 31-32 a $ 8.42.

Lo propio ocurre con Cerro Largo, que está el año 24-25 en $ 2.42, el año siguiente está en $ 2.39; posteriormente, con $ 2.23; el año siguiente, $ 2.46; $ 2.03, el año 28-29; $ 2.58, el año 29-30; $ 2.38 el año 30-31; y $ 2.31, el año 31-32.

Sucesivamente, estudiando todos los Departamentos nosotros hallamos un promedio total en toda la República, en los Departamentos de campaña, que acusa las siguientes cifras — para no cansar a la Cámara no haré por Departamentos este estudio si no totalmente: en el año 24-25, 3.84; en el año 25-26, 4.07; en el 26-27, 4.04; en el 27-28, 4.16; en el 28-29, 4.18; en el 29-30, 4.26; en el 30-31, 4.36; y en el 31-32, 3.66.

Yo afirmo, sin temor a equivocarme —porque conozco perfectamente los negocios rurales y he seguido de cerca todo el movimiento de la campaña — que actualmente los arrendamientos han bajado con mucho exceso. Hay, en todos los Departamentos, grandes extensiones de campo desocupadas, y de alrededor de ocho a nueve millones de cabezas de ganado vacuno que existían en el país, tal vez actualmente no alcancen a seis millones.

SEÑOR WILSON. —¿ Me permite?...

Entiendo que hoy existen alrededor de diecinueve a veinte millones de ovejas y arriba de siete millones de bovinos.

(Interrupciones).

—Con referencia a lo que decía el señor Diputado Barañano, de que hay grandes extensiones de campos desocupados, no estoy de acuerdo.

SEÑOR BARAÑANO. — Actualmente hay grandes extensiones de campos desocupados. Un factor que puede explicarse en muy breves palabras nos da la pauta de mi afirmación.

Si vamos a las estadísticas de la matanza de bovinos, nos hallamos con que en los años posteriores a la guerra europea se hizo una matanza casi de 40 por ciento de tres años arriba. En cambio, posteriormente a esos años — y lo demostré en la Asamblea Deliberante el año pasado — se ha hecho una matanza del 60 o|o entre animales hembras y terneras. Vale decir que la producción no ha podido aumentar, si la máquina de reproducción, que son las vaquillonas y las vacas, van al matadero.

De manera que afirmo — y dejo constancia de esta afirmación — que el stock bovino de nuestro país ha disminuído, y que no ha sido posible aumentarlo por muchas razones, entre ellas la gran crisis que pasan los ganaderos que se encuentran en muchos casos en la situación de no poder comprar reproductores, porque no tienen los créditos necesarios para poder hacer las adquisiciones necesarias y hacer producir sus rodeos, y en otros casos para atender las obligaciones ineludibles que los han llevado hasta a vender rodeos enteros

con los que hubieran podido tener gran reproducción.

Es lo que quería decir al respecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Continúo. Entiendo que el debate nos ha llevado más lejos del alcance de los propósitos del proyecto que estamos discutiendo en este momento.

Se ha planteado un debate sobre cuál es o debe ser la política fiscal del Estado frente a los productores rurales. Yo acompaño a los señores Diputados en la afirmación implícita de que el Estado debe contemplar en toda forma, con la mayor benevolencia, a los productores rurales de todo el país, aliviando sus cargas. En eso creo que la mayoría o la casi unanimidad de esta Cámara debe estar de acuerdo. Pero no es este el problema que se debate. Precisamente para considerar esos puntos que ponía de relieve el señor Alonso Montaño es que el señor proyectista y la Comisión, al patrocinar este proyecto, proponen el reavalúo en el breve período de año y medio, de toda la propiedad rural del país, a más tardar, para que este reavalúo se haga tomando en cuenta los múltiples factores a considerar: el valor venal, el producido de los arrendamientos, la calidad de las tierras, la situación y productividad de las mismas, etc. Es en vista de tales datos que se fijará el aforo del 80 o|o del valor real, para que el Estado tome en consideración ese 80 o|o del valor real de la propiedad a fijarse en el momento de aplicar sus tasas.

¿Cuál debe ser entonces la política del Estado al fijar estas tasas? Las regulará según sea el ritmo de la capacidad impositiva de los productores rurales; las hará más abultadas o las reducirá, pero tendrá un valor exacto y cierto para señalar el efectivo rendimiento de la propiedad rural.

Pero ahora no se trata de esto, que es un problema para el futuro, cuando sea posible tener el reavalúo de la propiedad que no se puede exigir para mañana. Mientras se quiere hacer todo, con este proyecto se quiere contemplar la situación inmediata con una fórmula de emergencia para este año y el siguiente con la salvedad que se va a hacer más adelante. Esta fórmula de emergencia es la de mantener aproximadamente la rebaja que ya se venía aplicando y que alcanzaba a unos setecientos y tantos mil pesos.

Ahora bien: considerándose esos dos factores: valor venal y arrendamientos, entendió la Comisión que era más justo que mantener una rebaja total e igualitaria para toda la República del 20 o|o, hacer categorías por Departamentos, de acuerdo con los porcentajes del abatimiento de estos valores de la propiedad, que aproximadamente, repito, significa, en globo, para los contribuyentes rurales, una suma semejante; porque la Comisión entiende que no es justo que en Departamentos donde la propiedad ha bajado menos — un 20 o un 30 o|o menos que en otros Departamentos — la rebaja sea igualitaria en estos Departamentos y en los otros.

No es justo, entonces que se mantenga una rebaja igualitaria. Ese es el único pensamiento que informa este artículo, y no hay que creer que con ello contemplamos en la forma debida, frente a la política fiscal, a los productores rurales. Para contemplarla es que se propone el revalúo inmediato y luego un reavalúo cada cinco años, obligatorio para el Poder Ejecutivo, y después todavía cabe, repito una vez más, que el Estado, reprimiendo sus gastos o buscando otras fuentes impositivas más justas, entre de lleno a contemplar en forma efectiva a los productores rurales.

De tal manera, yo no creo que pueda mantenerse objeción seria a los cálculos hechos por la Comisión, cuando se trata simplemente de establecer un principio de mayor justicia...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

Yo señalaba que, de acuerdo con los aforos actuales, hay zonas de un Departamento que están en muy malas condiciones frente a otras zonas del mismo Departamento, punto éste que, precisamente, sin tener el reavalúo pronto, no podemos conseguir ni entrar a individualizar propiedad por propiedad para aplicar una tasa diferencial a cada una de ellas.

Por lo tanto, creo que, planteado en sus verdaderos términos el alcance del proyecto, los señores Diputados no tendrán inconveniente en acompañarlo con su voto, y recojo una vez más las palabras del señor Alonso Montaño: nos proponemos simplemente hacer una menor injusticia, que está en nuestra manos en estos momentos proponer, y a este respecto el artículo 4.o del proyecto en discusión, modificado por la nueva Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, establece que la rebaja del artículo anterior — vale decir, esta rebaja transitoria que se propone — se dejará de aplicar a medida que el Poder Ejecutivo termine el reavalúo en cada Departamento.

Fíjense los señores Diputados cómo es de transitorio este régimen, y si lo propone la Comisión en esa forma, es porque considera que no es perfecto ni mucho menos. Se trata solamente de mantenerlo hasta tanto el Poder Ejecutivo se encuentre en condiciones de terminar el reavalúo de cada Departamento. Una vez terminado el reavalúo de cada Departamento, se aplicará para él la norma fija de cobrar la Contribución Inmobiliaria sobre el 80 o|o del valor real, efectivo, que tenga la propiedad.

Con etsas palabras, señor Presidente, dejo informado este proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Después de todo, señor Presidente, el propio señor miembro informante y hasta el autor del proyecto, reconocen que el procedimiento que aconsejan, es arbitrario, porque él tiende solamente a aminorar una injusticia que se venía produciendo desde hace muchísimos años. Reconocen a la vez que no han tenido en cuenta el valor de la producción, vale decir, la capacidad temporaria en el último quinquenio, de los campos que pretendemos aforar. La propia planilla que nos informan, habla de operaciones de venta muy reducidas, que no dan una pauta para tomarla como cierta y realizar con ella un reaforo.

Creo que la crisis económica afecta por igual a todas las regiones del país. La decadencia de los precios de los productos agropecuarios ha sido en la misma proporción, y han podido supervivir a la crisis financiera agropecuaria aquellos Departamentos de mayor actividad social, y aquí denuncio, además, otra injusticia en el criterio de la Comisión: aprecia como igual el reaforo para dos Departamentos socialmente dispares: el Departamento de Colonia, que actualmente configura lo más proximo a la explotación integral del suelo, con gran intensidad, de población, de gran actividad del trabajo humano, división de la propiedad, intensidad de la explotación, facilidades de conducción, rodeado de mil medios para abaratar el costo de producción y de transporte, y frente a él, un Departamento, una enorme zona del país, con una explotación casi integralmente pastoril extensiva, como el Departamento de Cerro Largo. Si no me lo explican, no puedo concebir esa igualdad de tratamiento para dos Departamentos: un Departamento que le lleva, por lo menos en el régimen de explotación del campo, treinta o cuarenta años de progreso, al Departamento de Cerro Largo, con el agravante este: que los campos del Departamento de Cerro Largo, actualmente, por razones de ubicación y de calidad, no están capacitados para rendir el máximun de las operaciones actuales, vale decir, de las invernadas con pasturas artificiales. El Departamento de Cerro Largo, como el de Tacuarembó, como casi todos los Departamentos del Norte de la República, son Departamentos, en la jerga rural, eminentemente criadores, y ya sabemos que la crisis en los precios, precisamente, ha marcado su mayor intensidad en los ganados de cría. Así, pues, que no veo el criterio económico, sino, más bien, un criterio fiscal en la Comisión.

Creo, señor Presidente, en virtud de la tesis que estoy desarrollando, que a iguales causas deben corresponder iguales efectos. Si todas las zonas del país han sido afectadas en una forma correlativamente parecida por la crisis pecuaria y agraria, justo es que apliquemos igual tratamiento en la rebaja del aforo, razón económica y social que fundamentaría suficientemente un tratamiento igual, que podría ser un 20 o|o de rebaja en el aforo total de la propiedad rural del país.

Me dicen que esto podría producir algún trastorno de carácter financiero para el Estado; pero yo respondo — a ser cierto, como es, el firme propósito de ir a un reaforo inmediato, racional, y habiéndose ya cobrado casi toda la contribución del primer semestre que no veo qué trastornos financieros podrían producirse. Por lo demás, si mucho agudizamos económicamente el problema, tal vez el Estado gane por otro lado, porque el alivio que propicie el tratamiento impositivo a la propiedad territorial va a redundar primero, en un gran aliento a la masa rural, va a reavivar las esperanzas y la intensidad del trabajo y va a tener como consecuencia inmediata que los acreedores hipotecarios — que son muchos, desgraciadamente — frente a la propiedad rural, tendrán que colocarse al diapasón del tratamiento que el Estado da a los propietarios.

Claro está que sería redundante que dijera en este momento, por notorio, que la explotación rural en lo que se suma al capítulo territorial el capital de explotación y el capital de administración anual, hoy no reditúa a ningún propietario rural, aún en el régimen de explotación más avanzado, arriba de un 4 o un 4 1|2 o|o; afirmación que nos lleva a poner en evidencia, cuál es la verdadera traba, cuál es el factor que detiene el progreso agrario y que aniquila la actividad rural, y es, señor Presidente, la enormidad, la exageración de los intereses bancarios para los préstamos rurales.

(Apoyados).

—No podría admitirse en este momento que préstamos para la actividad rural redituaran arriba del 5 o|o, y están al 6, al 7 y al 8 o|o, y está sucediendo, señor Presidente, que es mucho más conveniente ser cómodo prestamista, que activo y constante trabajador rural, porque los trabajadores rurales, actualmente, en un 80 o|o están trabajando para pagar los intereses, están trabajando para no desaparecer de la actividad rural, porque si se hace un ajuste de cuentas entre los acreedores bancarios y sus obligaciones generales, muchos de ellos desaparecerían del escenario rural con gran ruina y graves consecuencias financieras para el país.

(Apoyados).

—Aprovecho, pues, la oportunidad, — aunque me salga un poco del tema, — para hacer estas declaraciones y llamar la

atención de los Poderes Públicos, de la propia Cámara y de los bancarios del país, para que aflojen un poco la soga al rural y decreten, ya sea por convenio tácito o por imposición legal, una rebaja fundamental, bien sentida en los intereses bancarios.

(Apoyados).

—No es posible, señor Presidente, que mientras perecen las estancias y las chacras, surjan Bancos en Montevideo para prestar; y yo no quiero agraviar llevando al campo de las operaciones bancarias, frente a la actividad rural, aquel adagio criollo que dice: "Al toro flaco todos lo pialan". Es que está muy flaco el toro rural; cualquier banquerito lo está pialando!

En todas las esquinas de Montevideo están surgiendo banquitos y bancarios para prestar, amén de los prestamistas ocultos que hay por ahí que prestan a intereses leoninos con el propósito deliberado de quedarse con la propiedad llena de mejoras que construyó un hombre en toda su actividad de treinta años de vida, y así está sucediendo que campos extensos y granjas a las cuales la actividad de treinta y cuarenta años incorporó mejoras, hoy se venden a precios ruinosos, porque, felizmente la moral del rural todavía está cumpliendo con su compromiso.

Desgraciado el país el día en que los rurales pierdan esa moral, esa envergadura criolla que tienen de cumplir con sus compromisos y se acogieran, como un comerciante cualquiera, a los concursos civiles, y si no se rebajan los intereses bancarios, fatalmente se va a llegar a eso Traigo a colación este episodio para llegar a la conclusión de cuál es la realidad financiera real actual y para decir que, aún acompañando en el patriótico propósito al proyectista y a la Comisión informante, y aliviando en lo que corresponde a estado de las cargas de la propiedad rural, creo que esto no es otra cosa que una ilusión de protección.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Es en una proporción completamente homeopática. Habría que ir a una cosa más a fondo. Habría que despojarse un poco del criterio fifscal que persigue un beneficio o una recolección inmediata para estimular a la propiedad rural que ya, en la actividad social; el Estado va a salir ganando, razón por la cual, señor Presidente, propongo como artículo sustitutivo uno que diga que se rebaja en un 20 o|o el aforo de la propiedad por el año 1935.

He terminado.

(Apoyados).

13

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo pediría a la Cámara, habiendo remitido el Poder Ejecutivo un mensaje de pensión a la familia del doctor Mérola, quisiera resolver que ese asunto se tratara con informe de la Comisión de Peticiones mañana, en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

14

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este asunto del reaforo de la propiedad de campaña traduce una preocupación fundamental de la presente situación política, que ha querido, de entrada, congraciarse con los grandes terratenientes, rebajando en un 10 y en un 20 o|o la contribución inmobiliaria rural.

Nosotros, partidarios de que el impuesto a la tierra absorba, por lo menos, gran parte de la renta del suelo, entendemos que para que esto sea posible, es necesario que se fije en el país el monto verdadero de la renta del suelo en las diversas zonas; que se haga, de una manera científica, un estudio completo en el que se tengan en cuenta todos los factores a que se ha hecho alusión en el curso de este debate: el valor venal, los arrendamientos, la productividad dentro de cada zona, para de este modo establecer con precisión cuál es dicho monto en las diversas regiones de la República. Y sobre esta base, establecer, entonces, la tasa del impuesto, de tal manera que ella, sobre todo si está dotada de suficiente progresividad, se transforme en un estímulo grande para poner la tierra al alcance de los que quieran trabajarla y hacerla producir.

El señor Diputado Alonso Montaño nos hablaba hace un instante de que en este país uno de los mayores enemigos de los estancieros y de los productores agrícolas en general, es el alto interés del dinero que se les facilita para que puedan desenvolver su explotación. Es cierto: es uno de los grandes dogales que acogotan, como decía el señor Diputado Alonso Montaño, a los productores rurales de nuestro país; pero debe advertirse que los países en que el interés de los préstamos en dinero es alto, son precisamente aquellos en que es elevada también la renta territorial.

Hay una relación económica, en cierto modo indestructible, entre el monto de una y otra categoría. Cuando la renta del suelo es muy alta, el interés que se cobra por el dinero prestado, guarda con ella una relación o tendencia hacia arriba, a pesar de que los beneficios del capital y los salarios tiendan a descender.

La manera, pues, señor Presidente, de solucionar el problema que plantea la carestía del dinero para los productores agrarios del país consistiría, entonces, más que en estimular el aumento de la renta del suelo, más que estimular el aumento del valor de la tierra, en abatirlo con relación a la productividad general. Se trata, naturalmente, de una relación variable que puede, en cierto momento, ofrecer la paradoja de que aparezca, en el primer instante como un abatimiento para provocar un realce futuro. Voy a explicarme más claramente.

Un impuesto territorial produce el efecto de reducir momentáneamente la renta del suelo en cuanto provoca el fraccionamiento de la tierra o la venta o el arriendo de todas aquellas extensiones que no pueden ser debidamente explotadas por falta de capital, pues sus dueños, al arrojarlas al mercado, contribuyen al abaratamiento o abatimiento del precio de la tierra; pero este abaratamiento o abatimiento inmediato de la renta del suelo, que puede ser provocado por el mecanismo del impuesto territorial, significa un estímulo para la mayor producción, porque pone más tierras al alcance de los brazos y de los capitales para que sean invertidos en ellas, y esto trae como resultado a poco andar, un crecimiento del valor fundiario; pero esto es, entonces, un crecimiento que viene acompañado y acompaña al crecimiento de todos los otros valores de la economía colectiva, porque es una parte integrante de la prosperidad general, siendo, luego, un signo de esa misma prosperidad.

El descenso del valor de la tierra es, realmente, uno de los índices de la crisis en que se encuentra un país. Cuando en un país de régimen capitalista empieza a desvalorizarse la tierra, es porque los negocios se están paralizando, porque la circulación del dinero se hace más dificultosa, porque la colocación de los productos naturales es más difícil. De manera que puede tomarse como un signo de la depresión general la baja del valor de la tierra; pero esto no está en contradicción con este concepto de las ventajas de un abatimiento de la renta, que nosotros deseamos provocar por obra del impuesto, a efecto de que todos aquellos que poseen en sus manos grandes extensiones territoriales sin hacerlas producir bastante, se vean obligados por la presión de la intervención fiscal a fraccionarlas, a arrendarlas, a venderlas, es decir, a ponerlas en condiciones de que el trabajo las fecunde y las transforme, señor Presidente, en un manantial caudaloso de nueva savia y nuevas riquezas para la circulación general.

Estos proyectos que se presentan ahora, de reaforo de la propiedad, tienen el inconveniente de que vienen precisamente en momentos en que el valor de la tierra ha disminuído, y entonces traducen ante todo la preocupación de los grandes terratenientes y de los Poderes Públicos, que desean que el castigo fiscal no les resulte mayormente oneroso. Quieren que la contribución inmobiliaria baje, para que no absorba demasiado la renta del suelo de que ellos disponen o, en otros términos, no se lleve una parte relativamente acrecida del valor territorial en sus manos. Y eso ofrece el inconveniente de que nos expone, desde luego, a la circunstancia de que el Estado, que necesita recursos, se vea obligado a buscarlos en otra fuente menos científica. Porque si por medio de este reaforo nos encontramos con que la entrada que representa al erario público la contribución inmobiliaria de campaña se reduce en 700 o en 800.000 pesos, esos 700 u 800.000 pesos habrá que irlos a buscar so pena de que el Estado afronte un mayor desnivel de sus entradas con sus salidas, en otros recursos; y corremos así el fuerte riesgo de que se castigue entonces a los contribuyentes en general por medio de impuestos menos científicos, menos justos y menos sociales que el impuesto a la tierra, sobre todo el impuesto a la tierra libre de mejoras, que es el que nosotros con preferencia preconizamos.

Es que cuando el valor de la tierra comienza a subir, en épocas de prosperidad, no suele ocurrírseles a los legisladores representantes de los partidos burgueses, reclamar reaforos y reavalúos y es sin embargo, cuando más falta hacen sobre todo en un país como el nuestro, cuya contribución rural de tasa reducida, que la contribución absorba la renta en la proporción deseada por la ley para que constituya un impuesto constantemente proporcionado al elemento renta del suelo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — El miembro informante ha dicho recién, y así lo resolvió la Comisión y esa fué la mira del proyectista, que cada cinco años se haga el reaforo de la propiedad y afirmo que en esos períodos es cuando se tendrán en vista todos los argumentos que hace el señor Diputado, es decir, a medida que vaya fluctuando el valor de la tierra con arreglo a la producción de la misma, se irá moviendo el aforo, porque, de otra manera, nunca habrá datos que sean exactos.

SEÑOR FRUGONI. — Es realmente aceptable que, frente a lo que ha ocurrido hasta ahora, se establezca el principio de que cada cinco años se vaya aforando la propiedad, para que la sociedad, por conducto del impuesto, absorba una parte de la renta del suelo y aproveche de la valorización territorial, que de otra

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0 06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1.000 pares de espuelas y 1.000 cantimploras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.6-3258-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, encurtidos, grasa de cerdo, mermeladas, atún, azafrán, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, jugo de uvas, perdices en escabeche, porotos de manteca, pasas de higo, sal fina, fideos especiales en cajones, galletitas "María" o similar, extracto de pomidoro, queso duro, bacalao, bicarbonato, cigarrillos, ciruelas, cigarros de hoja tipo común, dulce de leche, dátiles, garbanzos especiales, higos en almíbar, queso tipo Chubut, tipo Holanda, zapallo en almíbar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.30-3090-v.my.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor P. Scremini, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 23 del corriente, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3427-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en la forma de práctica se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306, el día 16 de Mayo en curso, en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes para liberados, hora 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.7-3280-v.my.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 38.550 LAMPARAS ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 38.550 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.6-3256-v.my.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 13 del corriente, a la hora 14 y 30, drogas y productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículos de vidrio y de goma, corchos, etc.: a las 14 y 50, uniformes, y a las 15 papas. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

(Cuenta corriente) My.10-3428-v.my.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para abono químico y 17.000 bolsas de arpillera para sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.3-3183-v.my.11.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1935 — La Administración.

(Cuenta corriente) My.4-3246-v.my.15.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital de Salto, de leche, desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1936.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección del Hospital y se recibirán hasta el día nueve de Mayo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si no convinieren a los intereses de la Institución. — Salto, Abril 30 de 1935. — La Dirección.

$7.50 My.2-3156-v.my.13.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26772

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIBEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2921-v.my.11.

ACTA N.o 26786

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amegllo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.29-3073-v.my.16.

ACTA N.o 26806

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

ACTA N.o 26807

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3297-v.my.23.

ACTA N.o 26726

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JAZZ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2964-v.my.14.

ACTA N.o 26819

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OSTELIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según dtealle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3401-v.jn.27.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

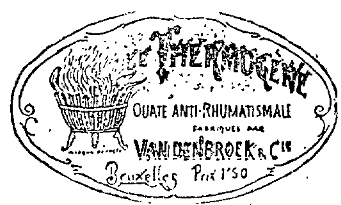


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3410-v.my.27.

ACTA N.o 26781

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche sous Grez - Dolceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3072-v.my.16.

ACTA N.o 26773

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha los señores De Bont y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2987-v.my.14.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2679-v.my.14.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-2729-v.my.24.

ACTA N.o 26754

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ANILTAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2966-v.my.14.

ACTA N.o 26768

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2967-v.my.14.

ACTA N.o 26812

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist - Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3353-v.my.25.

ACTA N.o 26816

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARRY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3369-v.my.25.

ACTA N.o 26815

Monteveiedo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3368-v.my.25.

ACTA N.o 26809

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDUCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3351-v.my.25.

ACTA N.o 26811

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3354-v.my.25.

ACTA N.o 26810

Montevideo, Mayo 4, de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLIRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3352-v.my.25.

ACTA N.o 26774

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3046-v.my.15.

ACTA N.o 26775

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3047-v.my.15.

ACTA N.o 26728

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3051-v.my.15.

ACTA N.o 26776

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3048-v.my.15.

ACTA N.o 26777

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLUX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3049-v.my.15.

ACTA N.o 26778

Montevideo, Abril 23 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Internationale Galalith - Gesellschaft Hoff y Co.", con domicilio en Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3050-v.my.15.

ACTA N.o 26771

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los Molinos Harineros del Uruguay, S. A., han solicitado la renovación de la marca



"LIEBRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2949-v.my.13.

ACTA N.o 26794

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAINEUF"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3152-v.my.18.

ACTA N.o 26796

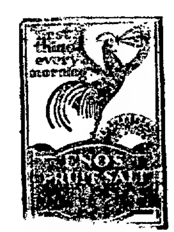
Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBROMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3154-v.my.18.

ACTA N.o 26792

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3110-v.my.18.

ACTA N.o 26790

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3112-v.my.18.

ACTA N.o 26793

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Argante Alderotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"AGUA POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3111-v.my.18.

ACTA N.o 26795

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3153-v.my.18.

ACTA N.o 26801

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$27.00 My.4-3205-v.my.21.

ACTA N.o 26791

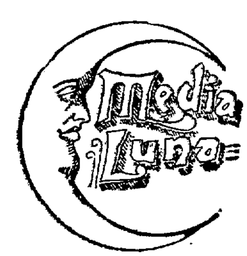
Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en The Works, Hotton, cerca de Birkehad, Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TRAGASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos para engomar, mercerizar y terminar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3113-v.my.21.

ACTA N.o 26789

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3235-v.my.21.

ACTA N.o 26798

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3151-v.my.18.

ACTA N.o 26804

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORTON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3184-v.my.20.

ACTA N.o 26803

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE GALA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3185-v.my.20.

ACTA N.o 26788

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3095-v.my.17.

ACTA N.o 26802

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3223-v.my.21.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2678-v.my.14.

ACTA N.o 26779

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Penola Inc.", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3173-v.my.20.

ACTA N.o 26780

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legaspia, Guipúzcoa (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3071-v.my.16.

ACTA N.o 26797

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucio M. Ferrante ha solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3104-v.my.17.

ACTA N.o 26787

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3083-v.my.16.

ACTA N.o 26782

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henkel y Co.. G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorff (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Persil

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3017-v.my.14.

ACTA N.o 26770

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2969-v.my.14.

ACTA N.o 26783

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEPESI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3018-v.my.14.

ACTA N.o 26784

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrosmalt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos para baños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3019-v.my.14.

ACTA N.o 26785

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2986-v.my.14.

ACTA N.o 26769

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OUABAINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2968-v.my.14.

ACTA N.o 26755

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tizas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2997-v.my.14.

ACTA N.o 26727

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REY DE OROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2965-v.my.14.

ACTA N.o 20820

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.10-3402-v.my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.my.31.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible, en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por del término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

ACTA N.o 565

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-2955-v.my.18.

ACTA N.o 563

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Daniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo en curso, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3394-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la modificación incluída en el plano, para las obras de recimentación casa de la Directora "Escuela Brasil", de segundo grado número 71, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3222-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: 8 puertas para el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-3172-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación de dos parcelas de terreno para el nuevo acceso a la balsa en el paso de Porrúa del río Negro.

Se hace saber a los señores Carmelo S. Tomeo y Martín Tellería, que el Ministerio de Obras Públicas ha decretado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, la expropiación de dos parcelas de terreno en el paso de Porrúa, para el nuevo camino de acceso a la balsa.

La fracción correspondiente al señor Carmelo S. Tomeo, compuesta de 1 H. 0482 m.2 44, tiene por límites: al Norte, el camino al paso de Porrúa; al Sur, don Martín Tellería; al Este, el río Negro y al Oeste, con más terreno del señor Carmelo S. Tomeo. La fracción correspondiente al señor Martín Tellería está compuesta por un área de 1 H. 2980 m.2 37 y tiene por límites: al Norte, don Carlos S. Tomeo; al Sur y Oeste, con más terreno del señor Martín Tellería y al Este, el río Negro.

La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3197-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en

representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositará:1 en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza. María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra. María Díaz de Correa. Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo de 1935 — La Dirección.
$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el)o leto solicitado — Montevideo Marzo de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338. del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain. Angel Santiago Carbone María Sandro de Honorio. Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez. Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco. Dolores Neto de Seminc. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero de 1935
La Dirección
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada. ubicado en Carapé. cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina: por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera: por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
$13.20 Mz.30-2296-v.my.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentadse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas con presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazar todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Abril 27 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$12.67 My.2-3155-v.my.18.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del predio municipal "La Alameda", por el período hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, de las 15 a las 16 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Durossé, Secretario.
$4.26 My.8-3347-v.my.18.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.
$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SCHNEIDER. de 34 años, viudo, comercio, húngaro, domiciliado en Bartolomé Mitre 1418, y doña ISABEL ROTH, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Bartolomé Mitre 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 1978-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREZ, de 28 años. soltero empleado. español. domiciliado en Rincón 706 y doña MARIA HERMINIA PIÑEIRO de 21 años. soltera. oriental domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1932-v.my.11

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HERCKO BUKSZ, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Colón 1597, y doña RYWKA RACHEL KUPERMAN, de 25 años soltera, polaca, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1994-v.my.15.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. FIORITO, de 23 años, soltero, dibujante argentino, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña AIDA GALUZZO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pérez Castellano 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1933-v.my.11.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANCHEZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña VISITACION CASTRO SOTELO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1934-v.my.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE PONISIO, de 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña IRENE INES DORA ZUNINO, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Piedras 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1935-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABLO SALMIERI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1337, y doña BENJAMINA LAURA CATTANEO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3023-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE VALENTIN AGORRETA, de 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Sarandí 437, y doña TERESA CARMEN NIEVES CARUS, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1979-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVY, de 23 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Guaraní 1271, y doña CATALINA CABALLERO, de 17 años, soltera, otomana, domiciliada en Guaraní 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1980-v.my.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NIEVES, de 41 años, soltero, marino, portugués, domiciliado en Sarandí 280, y doña PETRONA VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de las oficinas de la 3.a y 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1995-v.my.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BARREIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 858, y doña JOSEFINA RUGGIERO, de 25 años soltera, argentina, domiciliada en Soriano 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PROUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2091 (15.a sección), y doña LUZ NUMANCIA CASTRO FONTAINA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANUNCIADO ROTUNNO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1019, y doña CLOTILDE CHRETIEN, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3024-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELISTRI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 536, y doña AMANDA MACHADO SASTRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3025-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1091, y doña ADRIANA ADELA CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3026-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AURELIO BONNECARRERE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 1074, y doña EMA AGUSTINA GARAYALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición JOSE MARIA CABRERA, de 66 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado en Rondeau 1473, y doña CLARA MARIA HAMDORFF, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1996-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ELEANO CEDREZ, de 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1373, y doña AIDA FRANCISCA BURLANDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1993-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO DE PAZOS, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Médanos 1660, y doña EVA PASTORINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1938-v.my.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'ANGELO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1503, y doña ROSINA PERCOPO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1939-v.my.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2077, y doña MANUELA CASTRO PARDIÑAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO D. GALLO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 2338, y doña ZULEMA ROSA DI BONO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3043-v.my.17.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1342, y doña ENRIQUETA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1940-v.my.11

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JORGE FOTTI, de 27 años, soltero, sastre, griego, domiciliado en Isidoro de María 1366, y doña LUCRECIA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1941-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHECO, de 36 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra 2163, y doña MARIA ROSA PACHECO OLIVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1942-v.my.11.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO ACUÑA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña URBANA GREGORIA BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1944-v.my.11.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR VIANA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN TORALES, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1945-v.my.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN CORUJO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ELENA LEBECHII, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3044-v.my.17.

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO REYNOSO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA MAGDALENA COMERIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3045-v.my.17.

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIANA, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA VIOLETA DIANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1961-v.my.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAGNULO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Cruz Varela 3393, y doña MARIA RAFAELA MAGLIONI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Isabela 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VISCAY, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Propios 1890, y doña PRAXEDES ARTAJONA, de 30 años soltera, española, domiciliada en Propios 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3027-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Porvenir 31, y doña PRAXEDES PREGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALFREDO VARELA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fray Bentos 3475, y doña MARIA JUANA ANIDO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en I. Núñez 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE EZEIZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4315, y doña MARIA LUISA IVOLDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE LUCCIA, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gloria 3305, y doña DELFINA HERMIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3031-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO JOSE GODOY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2030, y doña JUANA ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1981-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VEGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3764, y doña MARIA ANGELICA CLAUSER HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1946-v.my.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MELGENDLER, de 23 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Industria 2659, y doña SARA KIZNER, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Industria 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1947-v.my.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LORENZO SANCHEZ, de 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Leguizamón 3838, y doña MELINA ARANAGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguizamón 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1997-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Miguel Martínez 3770, y doña ESPERANZA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1998-v.my.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del añ o1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALVADOR ALONSO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4709, y doña CAROLINA DE-LUCCHI, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Gerónimo Piccioli 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3047-v.my.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SBURLATTI, de 41 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Toledo Chico sin número, y doña MAGDALENA CALCAGNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada Toledo Chico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3048-v.my.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 48, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Raissignier 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Castriz 2582, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Castriz 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JACINTO VAS, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4491, y doña MARIANA FERNANDEZ de 19 años, soltera, oriental domiciliada en 8 de Octubre 4491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1918-v.my.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VALVERDE, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 4026, y doña EMILIA BRANDA PRECIOSO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en avenida General Flores 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARDOSO, de 44 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2608, y doña DAMIANA JUANA ARIZAGA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 1985-v.my.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX KRAWCZYNSKI, de 25 años, soltero, cortador de calzado, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1741, y doña ANA CHAJA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San Fructuoso 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1984-v.my.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA CARBALLEIRA, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guadalupe 1821, y doña MARIA AURORA MERINO,

de 37 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1962-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITO FRACCO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en B. Artigas 3173, y doña AMELIA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOLDARACENA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2424, y doña MARIA CARMEN SOUTULLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.my.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CABALEIRO, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en R. Márquez 2890, y doña DORA BORRAZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 1965-v.my.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEMIA, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en China sin número, y doña MARIA ESTHER PICHERNO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3033-v.my.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREDA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Grecia 459, y doña ZULMA MAUBRIGADES, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patagonia 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.my.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LASAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 1768, y doña ONA DUMBLAUSKAITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Burdeos 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.my.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Bogotá 84, y doña MARIA ROSA GRECIET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR CASTIÑEIRAS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña EULOGIA AROSTEGUI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1967-v.my 13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVER VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 208, y doña LILIA JOSEFA GONCALVEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1968-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENITO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1922 (Cerro), y doña RENEE MAIDANA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 499 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1999-v.my.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BURASTERO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3307, y doña JUANITA CARLOTA STEFFEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.my.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZAMBRA GHIRINCELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3271, y doña ROSALINA IGUINI PROFUMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARROUCAU, de 66 años, viudo comerciante, francés, domiciliado en Colorado 1338, y doña SICILIA MARIA TERESA LARDONE, de 47 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colorado 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN CHARLES ALLISON, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asencio 1118, y doña ANNIE HENDERSON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ALARINI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Félix Olmedo 3735, y doña JULIETA VIDAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEGARDO LAGOS, de 47 años, viudo, rentista, brasileño, domiciliado en Canelones 1115, y doña AMALIA TERESA CORINA PENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.my.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORNASAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1686, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1972-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BELO HERRERA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1787, y doña MANUELA BRAVO ARISPE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1986-v.my.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 1782, y doña ANGELA TERRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1987-v.my.14

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARTINEZ PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en

Joaquín Requena 1439, y doña DOLORES FERNANDEZ LUIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1969-v.my.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO BELLO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Orestes Araújo 2081, y doña MARIA VARELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1970-v.my.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BARROS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1756, y doña CARMEN GONZALEZ PAGANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1971-v.my.13.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERERA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA DEL CARMEN TELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1973-v.my.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIOTTI, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ESTHER GHIDONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1949-v.my.11.

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ELHORDOY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LAURA ANA ROSA PISTONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1950-v.my.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO R. MARTIRENA, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA FERRARI, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1952-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CORBO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NILZA E. DOMINGUEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1951-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 46 años, soltero, portugués, domiciliado en esta sección, y doña JOBELINA MIRANDA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1953-v.my.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOLLIOS, de de 64 años, divorciado, rentista, griego, domiciliado en Canelones 2567, y doña NARSISA MARTINEZ, de 50 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3051-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA COLMAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trabajo 2778, y doña BERTA DELPECH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Blanco 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NADAL RAFFO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Blanco 1092, y doña JULIETA ELISA D'URSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arañcho 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUASCH, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Williman 533, y doña DOLORES FALERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PACIEL, de 48 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA DONATA TORTORELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SIRONI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 26 de Marzo 1219, y doña MARIA ANGELICA BORRELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Palmar 2400, y doña ESTRELLA ORONS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Palmar 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ABELLA, de 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2582, y doña ELVIRA GASCUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIEGO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña AMANDA EMMA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERMAN ACEVEDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2486, y doña MARIA ESMERALDA LAPENNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.my.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 106, y doña ROSA FELICIA CABRERA FERRER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CHERRO, de 26 años, soltero, foguista,

oriental, domiciliado en Pedro Galán 113, y doña AURELIA GUILLERMINA LÜSCHER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ANTONIO ROMERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número y doña MARIA LERIDA PEREYRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2006-v.my.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 384, y doña EDA IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2007-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yapeyú 11, y doña MARIA ELVIRA DIAZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2008-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO C. SILVA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 848, y doña BLANCA PURA H. GONZALEZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 30011-v.my.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LOPEZ, de 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Particular 331, y doña MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3012-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unihse en matrimonio don GAUDENCIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 20, y doña CELEDONIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v my 15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM ASADOURIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Tomás de Tezanos 1351, y doña SILVA KAZANLLIAN, de 21 años, soltera, griega, domiciliada en Iglesia 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3014-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don TOMAS ARMANDO SEÑORANS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Durant 16, y doña CELIA INSUA GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Emilio Romero 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3015-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PEZZANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 739, y doña MARIA RIQUELA MUÑIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3016-v.my.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 28, y doña HERMINIA FLORA CERETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.my.17.

En Sayago y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO RECALDE, de 26 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado en Millán 4200, y doña DOMINGA RITTA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.my 17.

En Sayago y el dai 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RIBEIRO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Víctor Hugo 1028, y doña OBDULIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Instrucciones 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.my.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO SCORZA, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Clemenceau 22, y doña HIGINIA JULIETA LAMBERT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.my.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAUL BORGGIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Miranda 4424, y doña ELENA CARMEN IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.my.17.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARTINEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 11, y doña JUSTA RUFINA RAMIREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3059-v.my.17.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. RODRIGUEZ, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oliveras sin número (Sayago), y doña MANUELA RAMIREZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Oliveras sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3017-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Central sin número (Peñarol), y doña JUANA CARBALLO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Central sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3018-v.my.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Castro 40, y doña NIMBILINA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3036-v my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 32 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Lancaster 8, y doña FAUSTINA GALLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Ofi-

cial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3037-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ROSSI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 37, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3038-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PORTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 608, y doña ELENA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MATZNER, de 33 años, soltero, empleado, autríaco, domiciliado en San Martín 3860, y doña VIOLETA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO ACOSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 17, y doña PAULA EVA BONILLA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocahy número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1990-v.my.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO HERRERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña LUISA JAVIERA MICCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1991-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTELO, de 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan José Quesada sin número, y doña EUBERFILJA TUYA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1976-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAGUARDIA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1200, y doña LUISA MARGARITA BERRUTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1974-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIOLA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3707, y doña BEATRIZ LIMA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1975-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACOSTA CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgueño 4620, y doña MODESTA FERNANDEZ SIERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgueño 4620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1977-v.my.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHALEL LAP, de 39 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en Victoria 1657, y doña REBECA LIBFRAND de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Victoria 1657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1992-v.my.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Patria número 1638, y doña AMELIA VARELA POSE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RAMOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2209, y doña MARIA ELENA NOUGRERES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROQUE AGUSTIN GRAÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alicante 1765, y doña MARIA SARA MENDOZA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Alicante 1765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3019-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIALHO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña ZOILA ROMERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3020-v.my.16.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 4 de Julio 3269, y doña MARIA BENILDE RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 4 de Julio 3257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3021-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ DELGADO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco y Virgilio, y doña ARMIDA MARIA ANUNCIACION ANTONELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Chacabuco y Virgilio.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3077-v.my.15.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicolts, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 445)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cual-

quiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3317-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Manzanares y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 397) se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464 40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409) se emplaza al señor Luis E. Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilición Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C Büsch Buero. Actuario
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 410) se emplaza al señor Luis E Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 398" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419). se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Mon-

tevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 393". se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1. Fo. 389". se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, n|a, situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 403). se emplaza al señor Teodoro R. Rousse. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa. situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402). se emplaza al señor Eduardo A Woodward. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes. entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v my 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Poggi de Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-3408-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fontán Fernández de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3363-v my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Paz Fontán Fernández de Bonner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3364-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Teresa Garola de Pravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3360-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Malerba o Malebla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-3298-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura cómo "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.7-3295-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca". se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 85736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María: 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orgeira de Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-3327-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lalinde de Veracierto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-3270-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura tino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-3381-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dorino o Dorrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-3357-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-3355-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.3-3176-v.my.14.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Abril 23 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Julio Sanguinetti, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Agosto número 306, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, para el ejercicio de la profesión de escribano. En consecuencia, al señor Juez pido se sirva disponer sean recibidas las declaraciones de los señores Luis A. Pizzorno Scarone, domiciliado en Juan Paullier 1029, y Héctor Rodríguez domiciliado en la calle Maciel 1432, a quienes presentaré al Juzgado y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto pido: 1.o Se me entreguen los edictos; 2.o Y con citación del Ministerio Público, tasadas y satisfechas las costas se me agreguen las constancias que solicitaré, declarada que sea bastante dicha información. — Julio Sanguinetti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 My.2-3125-v.my.13.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.00 Ab.10-2220-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Traversa Botta o Juan Traversa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-3390-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-337[illegible]-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aceyedo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3320-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Goyeneche de Manfredi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3311-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Julián Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.7-3277-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3265-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Chilinchabide o Chilinchavide de Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3266-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miglino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3267-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3268-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Fedullo de Melano o Daniela Mellano de Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-3180-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ernaga de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.2-3149-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teotista Bentancor de Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.2-3150-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Pardo de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.30-3094-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.4-2415-v.my.16

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.4-3219-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.4-3221-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25 Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice: "Gustavo R. Garzón, con domicilio en Sarandí 473, a los efectos legales, dice: Que teniendo que dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, para poder obtener el certificado correspondiente a fin de presentarlo con los demás documentos a la Alta Corte de Justicia para que se me expida el título de procurador, profesión que vengo desempeñando hace más de cuarenta años. Pido se reciba la información de vida y costumbres ofreciendo como testigos a los señores doctor Atilio Rienzi y Segura y Eduardo Lukasievich, los que serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 My.10-3412-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo; B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo; C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo; D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo; E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo; y F) D nacimiento de Alfredo Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.00 My.8-1246-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos o causahabientess o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordest, a la Avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre; 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5: 12 metros 38 centímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.7-3281-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gabino Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.7-3291-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.6-2561-v.my.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Esther Colombo Herosa o Leonor Esther Colombo Herosa de Sarak, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3382-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.7-3271-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña

María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3331-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Irene Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3236-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3237-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Jambrú de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3238-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pombo de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3264-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ramón Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3233-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rado Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3191-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3192-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón P. Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 3-3170-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3163-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Dorta, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de don Vicente Dorta con doña Amalia Eustaquia Martínez y de nacimiento de Regina Gregoria, Pedro Pablo, Ana, Amalia, María Magdalena y Blanca Rosa Dorta, estableciéndose que donde el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece con el nombre de Benigno Gregorio debe decir que lo es Vicente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.3-3188-v.my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Heraclio Morrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3139-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Boccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3126-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia, donde el contrayente aparece con el apellido de Baldisune debe decir Baldizzone. En la partida de defunción de Vicente Baldizzone, donde el inscripto aparece con el apellido Baldizono debe decir Baldizzone; y en la partida de nacimiento de Constante Baldizzone, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente Baldosoni debe decir Constante Vicente Baldizzone y donde el apellido paterno aparece como Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.30-3089-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rudecindo Carles. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rudecindo Carles con Laura Bentancor, donde el contrayente aparece con el nombre escrito Reducindo debe decir Rudecindo, y en la partida de nacimiento de Rudecindo Carles, donde el nombre y apellido del inscripto aparece Reducindo Carlese debe decir Rudecindo Carles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.27-3053-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Baleita, Actuario

$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab 12-2750-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-2574-v my 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barín contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.4-2450-v.my.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Lu-

Jan Hayes. Divorcio", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luján Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Andreas Avramikos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Coelli, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3416-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Rafalovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Castiglioni (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3417-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Issa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3418-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monteivdeo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3423-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Adobbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3421-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.7-3299-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Vicente Catino y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-3198-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Benjamín Belloni y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-3199-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. O. Santini (suplente), se hace saber que en autos "Constante o Constantino Panizza. Sucesión. Rectificación de partidas", se pide la de las siguientes: 1.o De defunción de Constante Panizza: debe decir Astegiano y no Estellano; 2.o De matrimonio del mismo: el nombre del contrayente debe decir Constante y no Constantino; 3.o De nacimiento de Vicente Panizza: los nombres y apellidos del padre del inscripto y de éste, Constante Panizza y Vicente Panizza y no Constantino Panizza y Vicente Panizza; además, a la madre se le da el nombre de Segunda Castellano en vez del suyo, María Segunda Astegiano; 4.o De nacimiento de María Luisa Panizza: el nombre de los padres debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constante Panizza y María, digo, Segunda María Astellano; 5.o De nacimiento de José Constantino Panizza: debe decir Constante Panizza, José Constantino Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza, José Constantino Panizza y Segunda María Estellano; 6.o De nacimiento de María Luisa Adela Panizza: donde dice Constantino Panizza y Segunda Astegiano debe decir, respectivamente, Constante Panizza y María Segunda Astegiano; 7.o De nacimiento de Adela Elvira: debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza y Segunda Steggiano; 8.o Nacimiento de Ernesto Constante Panizza, debe decir María Segunda Astegiano y no Segunda Steggiano. En los mismos autos se manifiesta que María Luisa Panizza usa los nombres de Carmen o Carmelita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Ab.26-2984-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M Real Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Castagnino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.6-3239-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia ,Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez: Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor ,Antonio y María Elena Haro Corrales: Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Basso o Juan Marcos Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.4-3225-v.my 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Ab.30-3093-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Gazzano Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar éste como sucedido el 5 de Noviembre de 1902 en vez del 5 de Noviembre de 1892, que es la fecha verdadera. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-2898-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves Socas, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 My.7-3300-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Eyherachar de Collazo y de don Ramón Andrés Collazo, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.30-3086-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado cale José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciani, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Ab.4-2919-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Gonçalves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.6-3240-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2374-v.my.28.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci- [illegible] a apertura de la sucesión de don Zoa Rafael Ramón Pereyra o Zoa R. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3340-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Medina de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3341-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3342-v.my.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo o Paulo Santos o Santo, Trinidad o Trinidad Natalia Santos, Pablo Santo o Pablo Santos (hijo), Ramón o Ramón Gregorio Santos y Benito o Benito Ecequiel Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3092-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Britos de Migñolos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-3174-v.my.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus suce-

sores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Facundo Tomás Zabaleta y doña Justa Piña, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 My.10-3409-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 My.8-3309-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Betancur Bentancur o Bentancor de Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 My.8-3310-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.
$5.00 My.9-3393-v.my.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Leandro Martínez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el precitado Leandro Martínez solicitando segunda copia de la hijuela, en virtud de haberla extraviado, que le fué expedida por el escribano don Juan F. Furno el 14 de Setiembre de 1915, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la primera sección, compuesta de 6 hectáreas, 8378 centiáreas y 91 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gerardo Martínez; al Este, con Dionisia Martínez; al Sud, con Hildebrando Gómez y al Oeste, con Loreto Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$11.70 My.4-3201-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Bacqué, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3405-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Starnini, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3406-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriart de García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3407-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Alberto Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.9-3373-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Segala de Pisciottano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.8-3343-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortencia y no Ortencia; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Aicira Gonnet :el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet. Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$13.50 My.8-3348-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.8-3330-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Jaureguí, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.7-3274-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.
$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 My.8-3328-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rumaldo Fernández solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, con la deposición de los testigos don Zoilo Risso y don Alejandro J. Risso. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3329-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goittiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado consti-

tuído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.

$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Mauricio Torres o Tomás Mauricio del Carmen Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.2-3146-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Julián Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 25 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.2-3147-v.my.13.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos Muñoz Callorda, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Jason. Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado el día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Jason, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 My.2-3145-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.9-3375-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tiburcio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.9-3376-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 10 de Abril del corriente mes, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Sarandí Grande, Felipe Puig, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar al Síndico Miguel Sica, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-3070-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Esperanza Estévez de Villar y Antolina Villar, conocida por Esperanza Peralta, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Marzo 1.o de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$5.50 My.4-3213-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, dictada en los autos sucesorios respectivos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pallarea de Morena, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — R. A. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 My.7-3276-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Arrillaga de Beres o Veres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935.

$4.50 My.7-3289-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Sención de Píriz y de don Honorio Victoriano Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.7-3288-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Natividad Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.7-3290-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Soledad Hernández de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3166-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Eladia Blanco de González, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3165-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3167-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diez de Marzo último, en los autos caratulados "Galatea Natividad González de Palacios. Rectificación de su partida de nacimiento", se ha mandado rectificar la partida parroquial de bautismo de Galatea Natividad González, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco debe decir Rómula Isaías Carrasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Abril 6 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$1.60 My.7-3293-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavelleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás María Berrueta o Nicolás Tolentino Berrueta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-3164-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Blas Guadalupe, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3344-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clavijo de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3345-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Tejera de León, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3346-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Cabrera de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.6-3244-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Cabrera de Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.6-3245-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan

a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Medardo S. Romero.

$4.50 Ab.27-3057-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Eligio Tinetto, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3141-v.my.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Orestes A. y Osvaldo Federico Solicitando su rehabilitación. De acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3143-v.my.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Payret, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3142-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Constante Pedro Gossi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.2-3140-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Meirelles, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Estación Tambores, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tambores, Abril 30 de 1935. — Próspero Giannini, Juez de Paz.

$5.20 My.9-3391-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux ,se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado. comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fátima o María Fátima de Souza Leal Bentos Pereira de Rodríguez o Fátima o María Fátima Souza Leal de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.9-3392-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Antonio da Silva Torres. Título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio da Silva Torres, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Monseñor Vera número 1182, dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, y al efecto solicito se reciba la declaración a los vecinos señores Fernando Segarra y Aurelio Carámbula, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo: 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito que una vez producida la información, agregados los diarios y evacuado el informe de la Oficina se eleven estos autos a la Suprema Corte de Justicia. — Antonio da Silva Torres". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$11.50 My.8-3349-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado" 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera: al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara: al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Núñez de Fabra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.4-3207-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Dominici y Mariana Bonini de Dominici o Dominiche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3122-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935 .— Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3123-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasio Sayanes o Sayanez o Nicasio Andrés Sayanes o Sayanez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3124-v.my.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jaime Ramón y Acosta y don Héctor Ramón y Acosta solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Jaime Ramón y Acosta y Compañía", integrada por los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.2-3144-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín

Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIOON DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundina Núñez de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3208-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Pereyra de Viojo o Biojio y Roberto Viojo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en dichas sucesiones se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3209-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Josefa Corbetta: en esta partida el nombre de la inscripta aparece Josefa cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Eugenia; el apellido paterno, donde dice Corbetti debe decir Corbetta, que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre figura Josefa Curbetti cuando debe decir Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de defunción de Eugenia Corbetta de da Rosa: donde dice Josefa Corbetta, madre de la fallecida, debe decir Josefa Esperanza Corbetta. Acta de matrimonio de Fermiano T. da Rosa con Eugenia Corbetta: establecer en esta partida, donde dice, Fermiano da Rosa por Fermiano Teodoro da Rosa, y donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Actas de nacimiento de Fermiano Teodoro, Ramón, Leonardo, Constantino, Josefa Ester, Eugenia Antonia, Haydée Ramona y Otilio Benito da Rosa: en todas esta partidas aparecen indistintamente el nombre del padre de los inscriptos con el de Fermiano da Rosa y Fermiano T. da Rosa cuando debe ser Fermiano Teodoro da Rosa, que es el verdadero. Igualmente en todas esas partidas aparece equivocado el nombre de la abuela materna: donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.50 My.2-3107-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Grompone, Gromponi, Gramponi, Gromboni o Grampone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 My.9-3377-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Constantino o Luis Federico Constantino Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.8-1881-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta déas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$5.50 My.6-3248-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javiera o Gabriela Martínez de Aristimuño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$5 50 My.6-3249-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eladia Tomasa Bossio de Chavarria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.3-3189-v.my.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Feliciano Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.3-3190-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo o Lorenzo Ramón Andrada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.2-3120-v.my.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis y María Justina Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.2-3121-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Antonio o Eusebio Antonio Montero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.9-3387-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 My.9-3388-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Harispuru, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.9-3389-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosario Sampayo Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3136-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Listur de Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3106-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Anecio Furtado de Souza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.9-3383-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que

tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Publio Lacerda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Rodolfo de Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3385-v.my 20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Cossatti y de doña Toribia Martínez de Cossatti, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 My.4-3224-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que por sentencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez, por aparecer en esta partida con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta. Partida de bautismo de Angel Giorgetta, por aparecer en esta partida el padre con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de bautismo de Inocencio Giorgetta, por aparecer el inscripto con el nombre de Ignocencia en vez de Inocencio y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ab.29-3065-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Hupper Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que don Hernani Irigoyen, apoderado de los herederos de Bonifacio D. Pereira o Pereyra se ha presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de Romana Pastora Pereira y José Luis Gonzaga, donde dice al margen "y Pereira Pastora" debe decir "y Pereira Romana Pastora" y donde dice, en el cuerpo de la partida, Pastora Pereira, debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero nombre; B) En la partida de nacimiento de Julio Luis Gonzaga, donde dice el nombre de la madre Pastora Pereira debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero; C) En las partidas de nacimiento de María Gregoria, Waldemar Emeterio, María Isabel y Pastora Gonzaga Pereyra, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Ramona Pastora Pereyra debe decir "Romana Pastora Pereira", que era el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 My.3-3169-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina o Regina Leopoldina Tarech de Tarrech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1935. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 My.4-3220-v.my.15.

Remates Judiciales

JUAN O. PICABEA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones; 54 metros al Sudoeste, por donde linda con Emilio Soverna; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; al Nordoeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattociocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C. en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73 066, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta, según título, de diez y ocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106 y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 034 al Oeste, lindando: sobre esta parte, con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$34.70 My.9-3367-v.my.28.

ARMANDO VALLI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos de quiebra de Antonio Aguilera, el día 20 del actual, a las 15 ho-

ras y en la casa número 484 de la calle 25 de Mayo, procederé al remate, al mejor postor yal contado, de las existencias del comercio, consistentes en sellos para coleccionistas y muebles y útiles que estarán a la vista.

$6.00 My.9-3399-v.my.20.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Erreguerena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos; igual memida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco; treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código d eProcedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 My.8-3361-v.my.22.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

En el local calle Juan L. Cuestas número 1402, esquina Wáshington. El sábado 18 de Mayo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Francisco González, de cantidad de mercaderías, muebles y útiles de almacén, bar y peluquería. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignoli, en autos "José J. Chiarino y Compañía con Ramiro García y otro. Cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 My.7-3308-v.my.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia; por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas; setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse a las medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 1.o de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937, a don Pedro Quintero. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.

(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel. 10.a sección del Departamento de Florida. 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesto de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste, con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $57.00 My.4-3215-v.my.25.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos "Perfecto Busto con la sucesión de Miguel Angel Defazio. Ejecución de hipoteca" se ha dispuesto que el día 30 de Mayo de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 22210 o sea un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana número 1035, 15.a sección judicial del Depar-

tamento de Montevideo, compuesto de 138 metros 3462 centímetros cuadrados, con diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por donde el edificio tiene el número 1346, por 12 metros 885 milímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Lavalleja; al Este, con Angel Canavesi; y al Sur con Luis Galli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $27.00 My.4-3212-v.my.21.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Plada de Ciutti y otros contra Indalecio Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 22 del corriente a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 44011, señalada con el número 41, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 18 de Mayo de 1910, con una superficie de una hectárea seis mil ochenta y siete metros veinticinco decímetros y mide: al Norte, 97 metros de frente a calle Vecinal; al Sud, igual extensión, linda con sucesión Sosa; por el Este, 166 metros, linda con la fracción 39; y al Oeste, 165 metros, con la fracción 42. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o Que se adeuda el pavimento relativo al inmueble, que según liquidación asciende a $ 291.00 el que deberá tomar a su cargo el comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $33.00 My.4-3195-v.my.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con sucesión de Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 614, de un área de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindando al Norte con Doroteo Rodríguez; al Sur, José Rodríguez; al Este, Agustina P. de Méndez; y al Oeste, sucesión de Juan Moreno. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario. $22.50 My.2-3115-v.my.18.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Cuenta corriente) My.2-3128-v.my.28.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Pagalday contra Virginia y Raquel Grignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en lotes por separado y al mejor postor, de las dos terceras partes de los solares de terreno ubicados en el "Barrio Porvenir", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 73647 y 73648, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés el 28 de Mayo de 1929 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) El número uno se compone de un área de 246 metros 66 decímetros, con 12 metros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión en el fondo al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 29 centímetros al Norte, por donde linda con J. A. Cagnane y en la misma direccón al Sud, confinando con el solar 2. B) El número dos se compone de un área de 253 metros 82 decímetros, con doce metros de frente al Este a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 82 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 21 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar 3. C) El número tres se compone de un área de 467 metros 79 decímetros, con 23 metros 28 centímetros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); 19 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 21 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 22 metros 93 centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle París (hoy Callao). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra deuda que pese sobre las propiedades serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $44.20 Ab.29-3061-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta. En el local calle Río Branco 1157, casi esquina Maldonado. El lunes 13 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor las siguientes maquinarias pertenecientes a la imprenta "Atenas", por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en autos "Pedro Márquez con José Rodríguez y Serafín Bugallo. Cobro de pesos": 1 minerva "Mars", 1 ídem chica, 1 cosedora, 1 guillotina y 1 impresora "Marinoni".
En exhibición desde ya. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: calle Piedras 318. $7.20 My.2-3161-v.my.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Emilia Firpo de Walker y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) A las 15 horas: la propiedad empadronada con el número 56221, consistente en un solar de terreno y sus edificios, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 10 mts. 18 cents. de frente al Norte a la calle Larrobla, señalada su puerta con el número 39, por 20 mts. 50 cents. de fondo, lindando al Sud, con Eugenio L. Rodríguez, al Este, con Antonio W. Parsons; y por el Oeste, con Fernando Monteagudo. b) A las 15 y 30: la mitad proindivisa de la propiedad empadronada con el número 41532, situada del otro lado del arroyo Miguelete, de este Departamento, compuesta de setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 17 mts. 18 cents. en la línea del Suroeste por donde da frente a la calle Continuación Agraciada, señalada sus puertas con los números 4010, 4012, 4014, 4016 y 4018; 52 metros en la línea del Nordoeste, confinando con el señor Raffo; 37 mts. 5 cents. en la línea Sudeste, confina con propiedad que fué de Francisco de la Serna. c) A las 15 y 45: un solar de terreno y sus edificios, situado en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado el 28 de Noviembre de 1907, de una superficie de trescientos veintitrés metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 13 mts. 29 cents. al Sudeste sobre la calle Marcelino Díaz y García, antes Jardín Público, señaladas sus puertas con los números 36 y 38; 23 mts. 16 cents. al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa, señaladas sus puertas con los números 60 y 62; 23 mts. 20 cents. al Nordeste, lindando con Carlos A. Iznardi y Natalia E. de Peralta; y 15 mts. 4 cents. al Noroeste, lindando con la propiedad que enseguida se deslinda. El inmueble descripto se encuentra empadronado con los números 41210, 41211 y 41212. d) A las 16: una fracción de terreno y sus edificios lindera a la anterior, empadronada con el número 41213, compuesta según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: 8 mts. 10 cents. de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, hoy India Muerta, señaladas sus puertas con los números 64 y 64a; 14 mts. 96 cents. al Sudeste, formando esta línea un martillo saliente de dos metros noventa y cinco centímetros que miran al Sudoeste y confinan con la propiedad antes descripta, más quince metros cinco centímetros en la misma línea al Sudeste, confinando con Carlos A. Isnardi; 10 mts. 70 cents. al Nordeste, lindando con A. Aparicio y treinta metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Catalina A. de Rodríguez. e) A las 16 y 30: otra fracción de terreno y edificios empadronado con el número 18698, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento diez y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts. 846 milímetros de frente al Oeste a la calle Constitución, señalada su puerta con el número 2134, entre las calles Hocquart y Nueva Palmira, por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con Antonio Dilandro y otros; al Este, con Antonio Calabrio; y al Sud, con José Pose. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que si las propiedades a venderse adeudasen pavimento, cordón o saneamiento, su pago será de cargo de los compradores, salvo que éste lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso se cargará a la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $84.00 Ab.29-3030-v.my.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud, lote núme-

ro 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Coralio J. Enciso (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número uno, compuesto de una superficie de ochocientos veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, más las sobras existentes, que constan de ciento veinte metros veintiséis decímetros, teniendo dieciséis metros ciento once milímetros de frente al Norte a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi), por donde la puerta del edificio se señala con el número trescientos noventa y nueve; sesenta y cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros al Oeste, lindando con los señores Castro, sesenta y cinco metros al Este, lindando con el solar dos, y doce metros seiscientos dos milímetros al Sur, lindando con la sucesión Peyrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 92, serie "N") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.066.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 10.066.05 y por $ 2.000.00 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Ab.29-3060-v.my.14.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinto decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros; al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira; al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó, limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintiseíe de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.
$99.00 Ab.26-2972-v.my.25.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Propiedad: Iglesias 142. El jueve 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belvéder, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142; por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1365.
$42.00 My.7-3307-v.my.23.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Mac..., décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 6 en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard; al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros, con la fracción número 7, de Enit Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo

señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas ,en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 338 metros 57 decímetros que se deslinda así 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones, edificios y demás mejoras existentes en dicho solar aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine: 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto

$34.00 My.6-3262-v.my.22.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado ,el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mi, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí" 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

JUAN ANTONIO ROLDOS
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Rómulo Rubbo contra Ascensión Deguglielmi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Juan Antonio Roldós, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en el paraje denominado Solís Chico, 7.a sección de Canelones, empadronadas con los números 6268 y 10940, compuesta, la primera fracción, de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte,, sucesores de Sebastián Rigo; al Sur, con sucesores de Pedro Carranza y José Casas; al Este, con José Casas, Angel J .Moratorio, Antonio Ylarraz y sucesión San Martín y al Oeste, con Alberto Figueredo; y la otra fracción se compone de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y linda: al Norte, con sucesores de Pedro Carranza; al Sur, con Dionisio M. Suárez; al Este, con José Casas y al Oeste, con Alberto Figueredo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía de ella. — Pando, Abril 13 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Ab.25-2947-v.my.11.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Cerro Largo
JUDICIAL

N.o 148. — EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Cerro Largo, don J. Darmín Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Guillermo Pintos contra Juan María Arias. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero ,a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito, se va a proceder al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Los derechos hereditarios y sucesorios que le correspondan o puedan corresponder al demandado en una fracción de campo compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 1536 metros, empadronada con el número 3837, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1933, número 19809, perteneciente a la sucesión de María Joaquina Olivera, de la cual es heredero el demandado, situada en Sarandí de Barceló, 2.a sección de este Departamento y situada entre los siguientes límites: por el Norte, linda con Santos Peluffo, sucesión de Orosil Peluffo, Leonor y Delicia Peluffo; por el Sur, con J. Darmín Monteiro; por el Este, Marcos Atanasio Olivera, sucesión de Manuel Antúnez da Silva, Eusebia Rodales, Ireneo Ciciliano Olivera, Luisa Rodalos de dos Santos, y por el Oeste, con Hermenejildo Pereira das Neves (hoy sucesión), sucesión de Esteban Pereira Das Neves, sucesión de Bernardina Pereira Das Neves, Petrona Pereira, Serapia Pereira y Juanaria Pereira Das Neves. Se hace constar que el embargo está trabado en toda la fracción de campo que se describió más arriba, pero con especialidad sobre la parcela que el demandado tiene su domicilio con todas sus mejoras, y que pertenece a la sucesión que se mencionó, haciéndose constar, además, que los referidos derechos, por ventas que efectuó el demandado con anterioridad a este juicio, han quedado reducidos a treinta y siete hectáreas, aproximadamente, y que han sido tasadas en ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, a los fines prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos de derechos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, así como en la finca embargada y en el tablero de este Juzgado, expido el presente en Bella Unión, a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

$49.50 Ab.26-3011-v.my.11.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 137 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista; al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos; C) Otro terreno con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 68 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos; D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por el mismo martillero señor Barbot, las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco mil pesos; F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur, sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 55 centímetros de frente al Oeste,, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos; y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 3 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar, y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con

doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00; y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos sucesorios y de acuerdo con lo mandado por los señores Jueces nombrados, el martillero don Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la 12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 226 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3342 metros y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 olo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$160.00 My.8-3365-v.my.30.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Alberto Briosso. Quiebra", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Tort, y en el lugar de su depósito, en Minuano, ex comercio Briosso y Compañía, se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los bienes de la quiebra inventariados a fojas 20 en los autos mencionados. — Rosario, Abril 26 de 1935 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$10.00 My.2-3158-v.my.13.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M Larghero, en autos: "Banco República con Pedro G. Gómez Menéndez. Ejecución" se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a los 15 horas en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto el rematador Enrique García Zúñiga, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397 compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido; y Suroeste, calle 25 de Mayo; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen, situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste Juana L. Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur Pedro Gómez Menéndez; Sureste Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez; c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur sucesores de Francisco Barcia, Este, Ignacio Odriozabala; y Oeste Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida Abril 4 de 1935 — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Ab.24-2925-v.my.15.

JOSE E. SILVA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González Ejecución" se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a) El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas, 8456 metros y 26 dm., y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce, Este, Florencio Alciaturi; y Oeste, huerto número 8; b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas, 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste, calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10; c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República; Noroeste calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste, huerto número 13, y Sudoeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera, d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros y linda al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi y Sudoeste, calle Rivera; e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082, y que linda al Nordeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste, Elena Rodríguez, y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Ab.24.2924-v.my.15.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor póstor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 My.7-3292-v.my.23.

MATIAS M. LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos "Lumillo Hermanos. Quiebra" se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1935, a las 20 horas, en el lugar en que está ubicado el comercio, el martillero don Matías M. Lujambio, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias de la referida quiebra. — José Batlle y Ordóñez, Abril 22 de 1935. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$9.00 My.6-3269-v.my.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.6-3243-v.my.22.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos 'Narciso S. Borges y otros contra Sixto R. Silvera. Ejecución de hipoteca' se hace saber que el día quince de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, con un área total de cincuenta y seis hectáreas nueve mil quinientas veintiuna centiáreas, lindando: Norte, Ceferino Barrios y Felipe Murga; Sur, Beatriz C. de Barrios; Este, Valentín Barrios, y Oeste, Faustino y Pedro Silvera. Un solar con sus edificaciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, padrón número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos metros setenta y un decímetros, lindando: Norte, calle José P. Ramírez; Sur, Mauro Silvera; Este, calle Ituzaingó, y Oeste, Sergio Ramírez. Se hace presente: A) Que el primer bien relacionado se rematará en siete fracciones que se detallarán en el acto del remate; B) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que el importe de las escrituras será de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Ab.27-3055-v.my.15.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redín. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1l2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.80 Ab.26-2981-v.my.18.

JULIO CESAR AMORIM

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra Silvio Aristóbulo Fonseca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Julio César Amorim, asistido del Alguacil y del suscrito

Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, ubicada en Arapey, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que lo integran las fracciones que se designan con los números 1, 2 y 3, en el plano de mensura trazado el 27 de Julio de 1923 por el agrimensor Gilberto García Selgas, y que por estar unidos se componen de una superficie de 144 hectáreas 1590 metros, 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, con Eustaquio Silva, hoy doña Isabel R. de Silva; al Noroeste y Oeste el río Arapey Grande por medio con campos de la sucesión de Agustín Silva, hoy Isabel R. de Silva y también al Oeste y Suroeste, la fracción número 11 del mismo plano de Fermín Silva; y al Sureste y Sur, la fracción número 4, hoy Dilamar Regalado Silva: y 2.o Otra fracción de campo con todas sus mejoras y anexos que contenga, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, que la integran las fracciones que se designan con los números 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano mencionado, las que por estar unidas se componen de 200 hectáreas 9672 metros 12 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, una línea mojonada que la separa de Eustaquio Silva, hoy Isabel R. de Silva; al Norte y Noroeste, la fracción número 4 de Dilamar Regalado Silva; al Oeste y Suroeste, fracción número 11 de Fermín Silva; y al Sur y Sureste, con la fracción número 10 de María Lola Silva. Estando empadronadas bajo los números 3306, 3666, 2810 y 4597, en mayor área. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador quien deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario. $57.00 My.4-3226-v.my.20.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaído en los autos "Leopoldo Domingo Chocho con Jesús Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado en mayor área con el número 4954, situado en la 13.a sección judicial de Soriano, consistente en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1651 metros 87 decímetros, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Marzo de 1930 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuyos límites son: al Norte, la fracción 1 de dicho plano; al Sur, camino vecinal; al Oeste, la fracción 3, y al Este, linda con Gerónima Sempo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 24 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$30.00 Ab.27-3075-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Irene Phoyu contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres cuerpos de edificio, edificados en tereno que mide veintiocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón, por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paysandú; lindando, según el título, por el Sur, con don Eduardo Castillo y por el Oeste, con la sucesión de doña Tomasa Aguinaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$24.00 M.4-3200-v.my.21.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Naín Simón Akle Vital. Quiebra", se hace saber que el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Naín Simón Akle Vital, que se detallan en la diligencia corriente de fojas quince a fojas diecisiete del juicio de quiebra, acto que tendrá lugar en el local de la calle Artigas esquina San José el domingo 19 de Mayo próximo, de 9 a 12, debiendo continuar en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas, si fuere necesario, hasta su terminación. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario:
$12.00 My.8-3366-v.my.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Oficina de Saneamiento contra doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, o los que se consideren dueños con derechos por cualquier concepto al bien situado en la manzana número 376, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2704. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja número 875, el rematador don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscripto y del escribano público don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con todas las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, confinando, al Este, con don Martín González; al Norte, con don Arturo Jacinto Gándara, y al Sur, con don Miguel Saizar. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de mil un pesos con setenta centésimos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 22 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
$30.00 My.3-3178-v.my.20.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "Zacarías Roca, curador del incapaz Antonio Firpo contra Primitivo Pendas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número dos de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la esquina formada por las calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, compuesto de mil doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente, que linda por dos de sus lados con las citadas calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, y por las otras dos, con don Leandro González y don Pedro Pinto Pereira; propiedad empadronada con el número doscientos treinta y dos, según escritura de hipoteca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario. $30.00 My.2-3129-v.my.18.

COMERCIALES

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y a mi clientela en general que he prometido vender al señor Agop Tomikian el comercio que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Vedia esquina Tacuabé (21.a sección judicial). Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mergedich Kasperian.
$5.00 Ab.24-2899-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Invernizzi.
$5.00 My.2-3157-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín", sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.
$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente.
$5.00 My.4-3232-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli", A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi. — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi. — Juan C. Quadrelli.
$5.00 My.4-3218-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 10.30 a m. en su local social de la calle Uruguay 1009. Orden del día: Lectura de la memoria y del balance general anual. Distribución de dividendo. Renovación de Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.
$4.50 My.9-3318-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid.
$5.00 My.3-3179-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti", con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Juan Serra. — Luis Alberti.
$5.00 Ab.29-3080-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431, dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro". — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José López Fernández el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas y verduras tengo establecido en la calle Pan de Azúcar y Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días ,para ser abonados, a dicha dirección. — Montevideo, Abril 26 de 1935 — Célica L. de González. — José López Fernández

$5.00 Ab.26-3020-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Policarpo Puchot se comprometió vender a don Juan Cairelli el negocio de carnicería que tiene instalada al público en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo. Los acreedores o interesados podrán ocurrir ante la aludida escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Policarpo Puchot. — Juan Cairelli.

$5.50 Ab.26-3004-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Carlos Green el negocio que en los ramos de café dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba a mi sola firma. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437 — Julio Hirschfeld.

$5.00 Ab.27-3031-v.my.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy he prometido vender al señor Belisario Bonino la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza "Santa Lucía" en la calle Rivera esquina Ecuador bajo la firma de "Ricardo Marichal". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local mencionado. — Santa Lucía, Abril 22 de 1935 — Ricardo Marichal. — Belisario Bonino.

$5.00 Ab.26-3016-v.my.15.

VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab.23-2864-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan", establecidos con café, bar y billar en las calles Miguelete número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lisardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo, de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab.13-2876-v.my.13

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena la fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — José Turnes — Herminio Turnes.

$5.00 Ab.24-2890-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Antonio Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan y leche tenemos establecida con el mismo señor Fernández en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935 — Gabriel Rodríguez

$5.00 Ab.24-2889-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Italino Di Stasio la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la avenida San Martín número 2250, bajo el nombre de Domingo Di Stasio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el negocio referido. — Montevideo, Abril 22 de 1935. Domingo Di Stasio. — Juana Carmela Di Stasio. — Luisa Di Stasio. — José Serafino Di Stasio. — Celia Di Stasio. — Carmela Di Stasio. — Rafael Di Stasio. — Pascual Di Stasio.

$5.00 Ab.24-2886-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, el señor Angel Veiga, establecido con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 2201, de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro, cuya sociedad girará con la firma "Veiga Hermanos y Pereiro". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Angel Veiga. — Rosendo Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 Ab.27-3055-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Bardanca la provisión de comestibles situada en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — José Benso. — Antonio Bardanca. — José Bardanca.

$5.00 Ab.27-3036-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Graíño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida General San Martín número 3271, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Manuel Quintana. — Manuel Graíño.

$5.00 Ab.27-3034-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado hoy, he prometido vender al señor Isabelino Galeano la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la calle Burgues, números dos mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 2926 de la calle Burgues, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan Ortega. — Isabelino Galeano.

$5.00 Ab.27-3032-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Molina la peluquería "La Moderna", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Lorenzo Tomas.

$5.00 Ab.24-2902-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Revella el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 15 de 1935. — Pablo Senatore.

$5.00 Ab.25-2934-v.my.14.

BAR VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores del señor Willebald Derking, establecido con bar en la calle Bartolomé Mitre 1291, que ha contratado vender el negocio a la señora María Kucbl de Gabriel y Antonio Meindl, debiendo, los que se consideren acreedores y con sus justificativos, pasar a cobrar sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, Durazno 972, durante el término legal — Montevideo, Abril 23 de 1935

5.00 Ab.25-2939-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780 he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan García

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad, calle Areguati número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de su scréditos, a efecto de serles abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935. — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de l señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Heilmeier.

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G Pereira — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Pedro Marini. — Alfredo Yáñez.

$5.00 My.3-3162-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández.

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Antonio Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Mayo 3 de 1935. — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Mayo 3 de 1935 — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My.7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola. — José María Palumbo

$5.00 My.7-3272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado "La Figurita", sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón García.

$5 00 My.7-3275-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pormetido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don Martín Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfonso Yannuzzi la provisión de cmestibles en general situada en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Salvador Giorno.

5.00 Ab.25-2946-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Diego Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo F. Volpe. — Jesús Martínez. — Diego Fernández.

5.00 Ab.25-2950-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sasber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Miguel Mercant y Jesús García la panadería denominada "Lezica", sita en esta ciudad, avenida Lezica número 6352, esquina Guanahany. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — José Alonso. — Miguel Mercant. — Jesús García.

$5.00 Ab 24-2882-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.

$5.50 My.2-3127-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M. Cómdon", sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duhardé número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Diego Castro.

$5.00 My.2-3109-v.my.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos, pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores José A. López y Leandro López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Ab.26-2985-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta. — Abran Campiotti

$6.00 Ab.30-3103-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler, hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R. Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones, publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell, en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).

$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira, Sarandí 445. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Alfonso Lázaro Palacios. — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasivo y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935. — Santiago Fernández. — Ramón Serena.

$5.00 My.10-3413-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Pérez el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Maldonado, con la denominación de "Provisión Blanco y Rojo", bajo la firma de "Sucesores de Jaime Sagristá", incluídos los muebles y útiles y créditos a cobrar. El señor Antonio Pérez toma a su cargo el pago del pasivo, con excepción del crédito de la sucesión Carlos Lavagna y de la Caja de Jubilaciones. Los interesados deben concurrir al domicilio del señor Antonio Pérez, dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Maldonado, Abril 23 de 1935. — Isabel Sagristá. — Luisa Sagristá. — Antonio Pérez

$5.00 Ab.27-3056-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Sarotto. — Carlos Sarotto.

$5.00 My.4-3217-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Durau.

$5.00 My.4-3210-v.my.23.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 20 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935. — Teresa Frumento de Criado. — David S. Criado.

$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada "Mercadito 1.o de Enero", situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los acreedores podrán presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.

$5.00 My.9-3359-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Elías Jaime.

$5.00 My.9-3356-v.my.28.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada "Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.

$5.00 My.9-3362-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Alí Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Doroteo Enciso número 852. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mahomet Salim.

$5.00 My.4-3211-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410, he convenido la venta de la carnicería sita en la calle Juan M. Blanes número 1254, afavor de don Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Emilio Puime.

$5.50 Ab.27-3042-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad, notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza.

$5.00 My.4-3216-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza calle Miguelete número 2001, esquina Municipio, bajo la razón "Clavera y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio comanditario señor Ricardo De Paula. — Montevideo, Abril 24 de 1935.

$5.00 Ab.26-3021-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 metros de fustaño y accesorios para la confección de 2.000 pantalones para uso del personal rural de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día diez de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.11-3460-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
PROVISION DE CATEDRAS

El Consejo Universitario ha resuelto proveer interinamente las siguientes Cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración: Contabilidad 1.er año, Contabilidad Administrativa y Legislación Aduanera.

Las personas que aspiren a dichas cátedras deberán presentarse por escrito a la Secretaría General de la Universidad, indicando los méritos que tengan para ello, así como todos los antecedentes que estimen oportunos.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría General hasta el día 18 del corriente, a las 12 horas. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) My.11-3459-v.my.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de catorce mil cuatrocientas hojas de papel Stencil destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.11-3464-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de tercer grado número 5, de la Capital, ubicada en la calle Guayabos esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 31 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-3439-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, o en la Intendencia Municipal de Rocha.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-3440-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 26824

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha, los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tés y cafés). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.11-3450-v.my.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADOS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerrito 535 y doña BRIGIDA ROSON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3072-v.may.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BENADERET, de 28 años, soltero, carpintero, turco, domiciliado en Reconquista 360 y doña PERLA BENIACAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENADERET, de 69 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Colón 1314, y doña VICTORIA MIZRAJI, de 57 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERILDO ANTONIO GONZALEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 360 y doña CARMEN SANDRI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3064-v.may.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BOUZA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1687 y doña HERMINIA LOPEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3068-v.may.18.

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ ALVAREZ, de 27 años soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 1622 y doña MARIA JOSEFA CARRIL FERNANDEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3069-v.may.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGULIS, de 23 años, soltero, aserrador, lituano, domiciliado en Paysandú 1557 y doña MARIA YASINSKAITE, de 14 años, soltera, lituana, domiciliada en Tacuarembó 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3067-v.may.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAUL CAUNEGRE, de 31 años, soltero, médico, oriental domiciliado en Uruguay 1530 y doña MARIA GRACIELLA DEMARTINI, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3066-v.may.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTOUN, de 31 años, soltero, mecánico, libanés, domiciliado en Cerro Largo 1640 y doña ALIS BARK, de 29 años, soltera, libanesa, domiciliada en Cerro Largo 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3065-v.may.18

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANCEBO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Días 1342, y doña ANDREA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3075-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NASTA, de 60 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado en Nicaragua 1207, y doña EUSEBIA SOSA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZEBALLOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1834, y doña CELMIRA CASTRO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3077-v.may.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO GARCIA, de 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Pérez Gómar 4287, y doña JOAQUINA NICASIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3071-v.may.18

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NAPPI, de 20 años, vidriero, oriental, domiciliado en Ramos 4085, y doña MARIA RENEE ESPERON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3070-v.may.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAGGIO BULA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1176, y doña ELENA DELIA RUGLIO TABOAS, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimonio don DANIEL LOPEZ MASEDA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1135, y doña DOLORES SOFIA REINANTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3060-v.my.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Brandzen 2161, y doña OLGA COSTA, de 26 años, divorciada, italiana, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ GARCIA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña SOLEDAD PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Boulevar España 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.may.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 55 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Pagola 1876, y doña ENCARNACION RIVAS, de 62 años, soltera, española, domiciliada en General Pagola 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3080-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSTA, de 47 años, soltero, jornalero, domiciliado en Juan Paullier 2083, y doña MICAELA PASOO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3079-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN MORRESI, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en Miguelete 2234, y doña OLGA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.may.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 453), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Valverde y Casas" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Mántaras, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.11-3437-v.my.22.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Machado, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Alberto Lúgaro, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.11-3438-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Hermenegildo Ferreyro, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3466-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Agradeño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3467-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Isaac Acebedo o Raúl Isac Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3441-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.11-3452-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asiclo Julián Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.11-3453-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juliana Camila del Carmen Oliveira de Waleker. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Domitila Mouliá en la siguiente forma: en lugar del nombre de Andrea debe decir Domitila y donde establece el apellido Muliart debe decir Mouliá. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.11-3451-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y

Eladio Rodríguez ,Casimiro García y Elías Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3453-v.jn.14.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Armando Talarico, establecida en la calle Uruguay número 765. de esta ciudad, en el ramo de electricidad, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, mediante cuyo convenio el señor Talarico solicita una moratoria y espera ofreciendo el pago total de su pasivo en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, contados a partir de la fecha de la protocolización del mencionado convenio, en el cual se obtuvieron las mayorías requeridas por la ley. Se hace constar que fueron notificados en forma los acreedores no aceptantes, habiéndose protocolizado dicho concordato en el Registro del escribano Oscar Germán Boix, con fecha 8 de Mayo de 1935. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley de 11 de Noviembre de 1926, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1935.

$9.75 My.11-3465-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores Flores de Ferré o Donata Dolores Flores de Ferré y Benita o Indalecia Benita Ferré de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.11-3462-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 30 de Abril del corriente, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra el comerciante de Villa Sarandí, Lázaro Monteiro; y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, Héctor Vicente, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario Adjunto.

(Costas) My.11-3448-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia o Socorro Dionisia Bernal de Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3454-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcial Elvira o Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3455-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Maquinarias para imprenta: 1 guillotina, 1 minerva, burros, tipos, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 21 de Mayo, a las 15 y 30 horas (3 y 1|2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, en autos "Banco de la República con Adolfo Andrés Conde. Ejecución de prenda industrial".

En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 My.11-3481-v.my.20.

KOSTER Y MELA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Albano. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola (hoy A. Poletti); y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May (hoy su sucesión); al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Jorge Bazano. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga ubicada en la manzana 853 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 108916 y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 17 de Diciembre de 1924, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros nueve decímetros, que se deslindan así: 2 metros 86 centímetros de frente al Sud, a la calle Domingo Aramburú, donde existe un portón de entrada señalado con el número 1911; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Propiedad de la Asistencia Pública Nacional; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Emilia Plaffy y sucesión de don Guillermo Plaffy; 22 metros 42 centímetros en la parte del costado Oeste, lindando con Dándolo Irnaldi y Luis Visconti; una línea entrante hacia el Este, formando un martillo que mide 5 metros 67 centímetros y otra línea que forma un corredor, siguiendo a la línea Oeste y cierra la figura al frente, que mide 20 metros 53 centímetros, siendo estas dos últimas líneas, medianeras con propiedad del señor José Bello, y cuya puesta de entrada a la citada calle Domingo Aramburú lleva el número 1909. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que algún postor no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, escrituras y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, salvo el caso de que el adquirente fuere el propio ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

$51.00 My.11-3480-v.my.28.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Felipe Langie. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública con las bases de venta que se detallan, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 15, con la base de $ 300.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 38735, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana número 224, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, distando su punto medio de la esquina formada por dicha calle y la de Pedro Bauzá 38 metros 65 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con Carmen Garrido; por el Sureste con más terreno de la misma manzana; y por el Este, con el solar número 6. 2.o Con la base de $ 300.00, el solar número 6 de la misma manzana, con igual área que el anterior, empadronado con el número 38736, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar número 5; por el Sureste, con más terreno de la misma manzana; y por el Noreste, con el solar número 7. 3.o Con la base de pesos 1.600.00, el solar número 7, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, empadronado con el número 38737, compuesto de una superficie de 215 metros 69 decímetros 49 centímetros; con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis José de la Peña, lindando por el Suroeste, con el solar número 6; por el Noreste, con don José R. Freire; y por el Sureste, con más terreno de la misma manzana. 4.o A las 16 y 30 horas, con la base de $ 2.533.33, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 85621, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 9 de la fracción letra D, del barrio Ituzaingó, compuesto de una superficie de 183 metros 13 decímetros 88 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2209 por 21 metros 32 centímetros de fondo lindando por el Norte, con el solar número 7; por el Este, con el solar número 10 de don Juan Roumas; y por el Oeste, con el solar número 8 de don Adolfo P. Mondino. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$52.00 My.11-3474-v.my.25.

ORLANDO BERTOLOTTI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contienen y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122. Y la quinta número 112, linda al Norte, también con el camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; y al Oeste, con la quinta 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Mayo 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$25.25 My.11-3447-v.my.28.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los derechos hereditarios proindivisos que corresponden al ausente don Gregorio Gerencio Sánchez en la sucesión de su madre doña Candelaria Pérez de Sánchez. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios correspondientes en trámite ante este Juzgado; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación que se ha fijado en la suma de pesos 1.935.69 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 My.11-3456-v.my.28.

CARLOS MARIA IBARLUCEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Celestino Ronconi y de Carmen Francia de Roncone y de Alberto Bordoni", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00, del inmueble situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 25457, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Pedro C. Loriente, de 10 de Octubre de 1890 y compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Guaná por donde la puerta del edificio tiene el número 2128; por 27 metros 488 milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 22; por el Este, con el número 16; y por el Oeste, con el número 14 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.50 My.11-3470-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Dos solares. El lunes 27 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Francisco Manuel Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472 se va a proceder por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en dos lotes por separado y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o Un terreno y mejoras; inclusive pavimento y hormigón pago por el frente a la calle Germinal, situado en "Punta Gorda", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 64693 y según plano del agrimensor Pedro Ponseti, de Febrero de 1931, de 640 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la calle Germinal, igual medida en el fondo al Norte, con Miguel Baragiola, 32 metros en la línea Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Otelo; y al Oeste, la misma medida lindando con el solar número 12. 2.o Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y pavimento pagado, señalado con el número 41 de la fracción letra C, en el plano de Noviembre de 1910, que levantó el ingeniero Donato Gaminara, situada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 metros 57 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al Sud, a la calle Pasteur, distante su punto medio con la esquina formada con la calle Roux; 24 metros 35 centímetros según boleto de empadronamiento; 34 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 42; y 18 metros 80 centímetros en la línea del costado Noreste, por donde linda con el resto de la fracción C, estando empadronado con el número 81108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.80 My.11-3463-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el señor Alfredo Jones Caissiols ha cedido a su consocio señor Vicente Juan Sibils la cuarta parte de su cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada" por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Abril de 1935, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Abril de 1935, con el número 62 del folio 177 al 179 del libro 40.

$5.00 My.11-3435-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Blas Castellanos ha prometido vender a don Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Francisco Miranda número 53 a, de este Departamento, bajo la denominación de "Flor de un Día". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan a justificar sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

$5.00 My.11-3457-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Lucas Stiglich y don Antonio Scarpa las existencias de la ex farmacia que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Rosa Amalia Fosalba y Compañía" con la denominación de "Farmacia Nueva". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos ante el escribano don Zoilo De Simone, radicado en esta localidad, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 8 de 1935. — Rosa Amalia Fosalba. — José Franco Larrañaga.

$5.00 My.11-3449-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Moisés Herzovitz, Ana Frankel de Skwiski y José Rubinovich el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Moyana", situado en esta Capital calle Florida número 1220. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Pedro Pujol. — José Fernández García. — Adolfo Vázquez.

$5.00 My.11-3446-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ademar Zaballa Motta mi casa comercial que en ramos generales poseía en paso de Lapuente, 7.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1935. — Carlos Notejane.

$5.00 My.11-3430-v.my.30.

"ESTANCIAS JULIO MALHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1935, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1935, 1936 y 1937; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis A. Malhos, Secretario.

$7.50 My.11-3461-v.my.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1934

Debe

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	"	56.347.31
Mercaderías	"	15.036.19
Gastos generales	"	8.563.76
Banco de Londres y América del Sud	"	19.153.70
Caja	"	240.45
	$	99.342.61

Haber

Varios acreedores	$	65.859.05
Mercaderías	"	3.483.56
Capital	"	30.000.00
	$	99.342.61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3077. — $ 2.80.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Saldos del mayor al 31 de Marzo de 1935

Debe

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	"	53.368.34
Mercaderías	"	16.155.22
Gastos generales	"	17.786.92
Banco de Londres y América del Sud	"	17.454.79
Caja	"	133.34
	$	104.899.61

Haber

Varios acreedores	$	65.829.45
Mercaderías	"	9.070.16
Capital	"	30.000.00
	$	104.899.61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3078. — $ 2.80.

Productos "Roche" S. A. Química e Industrial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 1.226.53
Materia prima	" 531.94
Gastos de fundación	" 371.07
Maquinarias y enseres ..	" 1.470.93
Obligaciones a cobrar ...	" 1.300.00
Mercaderías en consignación	" 4.938.09
Depósitos en garantía ..	" 3.662.35
Mercaderías generales ..	" 8.656.82
Fabricación	" 109.40
Deudores varios	" 3.511.27
Publicidad	" 803.05
Gastos generales	" 1.263.55
Banco Italo-Belga—Cuenta corriente	" 3.509.52
Caja	" 2.831.66
Material de envase	" 1.744.02
Muestras	" 994.56
	$ 36.924.76

Haber

Cuentas a pagar	$ 0.93
Capital	" 20.000.00
Comisiones	" 23.18
Productos "Roche" S. A. B. Aires — C|consignación	" 4.938.09
Intereses	" 244.60
Ganancias y pérdidas	" 70.51
Banco Italo-Belga—Cuenta garantía	" 7.500.00
Productos "Roche" S. A. Buenos Aires	" 4.147.45
	$ 36.924.76

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3043. — $ 6.20.

Productos "Roche" S. A. Química e Industrial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 1.226.53
Gastos de fundación	" 371.07
Maquinarias y enseres ..	" 1.470.93
Obligaciones a cobrar ..	" 300.00
Mercaderías en consignación	" 6.761.15
Depósitos en garantía....	" 3.662.35
Mercaderías generales	" 7.486.59
Deudores varios	" 3.633.40
Gastos generales	" 2.575.16
Banco Italo-Belga	" 1.807.46
Caja	" 3.189.57
Material de envase	" 1.635.78
Muestras	" 1.434.28
Publicidad	" 2.422.77
Materia prima	" 216.23
	$ 38.193.27

Haber

Cuentas a pagar	$ 0.93
Capital	" 20.000.00
Comisiones sobre productos químicos	" 29.78
Productos "Roche" S. A. B. Aires — C|consignación	" 6.761.15
Intereses	" 479.31
Ganancias y pérdidas ...	" 117.52
Fabricación	" 260.44
Banco Italo-Belga—Cuenta garantía	" 7.500.00
Productos "Roche" S. A. Buenos Aires	" 3.044.14
	$ 38.193.27

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3044. — $ 6.20.

Productos "Roche" S. A. Química e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 1.226.53
Maquinarias y enseres ..	" 1.470.93
Material de envase	" 1.641.18
Materia prima	" 858.95
Mercaderías generales ...	" 1.484.14
Muestras	" 965.57
Gastos de fundación	" 371.07
Caja	" 3.052.30
Bancos	" 2.141.10
Obligaciones a cobrar ...	" 700.00
Depósitos en garantía....	" 3.662.35
Deudores varios	" 2.742.95
Gastos generales	" 3.932.56
Publicidad	" 3.924.09
Mercaderías en consignación	" 5.164.35
	$ 33.338.07

Haber

Cuentas a pagar	$ 0.93
Capital	" 20.000.00
Comisiones	" 78.67
Intereses	" 674.92
Ganancias y pérdidas ...	" 117.52
Fabricación	" 67.64
Acreedores varios	" 2.234.04
Idem Bancos	" 5.000.00
Idem por consignación ..	" 5.164.35
	$ 33.338.07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3045. — $ 6.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Activo

Terrenos y edificios	$ 88.709.18
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, camiones autos y vehículos, instalaciones	" 47.141.70
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	" 46.792 46
Cuentas deudoras	" 87.736.46
Caaj chica, fondo fijo ..	" 38.65
	$ 270.418.45

Pasivo

Capital integrado	$ 100.000.00
Reserva para descuentos..	" 2.162.69
Cuentas acreedoras	" 168.255.76
	$ 270.418.45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3332. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Terrenos y edificios	$ 88.709.18
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, autos, camiones y vehículos e instalaciones	" 34.404.43
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	" 44.340.36
Cuentas deudoras	" 91.466.70
Caja chica, fondo fijo ..	" 11.85
	$ 258.932.52

Pasivo

Capital integrado	$ 100.000.00
Reserva para descuentos..	" 2.162.69
Cuentas acreedoras	" 156 769.83
	$ 258.932.52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3333. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Terrenos y edificios	" 88.715.89
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, autos, camiones y vehículos e instalaciones	" 32.447.01
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	" 43.853.83
Cuentas deudoras	" 93.791.30
Caja chica, fondo fijo .	" 176.41
	$ 258.984.44

Pasivo

Capital integrado	$ 100.000.00
Reserva para descuentos..	" 2.162.69
Cuentas acreedoras	" 156.821.75
	$ 258.984.44

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3334. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$ 89.115.62
Máquinas y motores, herramientas y útiles fabricación, muebles y útiles, camiones, autos y vehículos	" 7.313.34
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	" 3.244.25
Cuentas deudoras	" 153.938.20
Caja chica, fondo fijo ..	" 6.60
	$ 253.618.01

Pasivo

Capital integrado	$ 100.000.00
Cuentas acreedoras	" 153.618.01
	$ 253.618.01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3335. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$ 89.115.62
Máquinas y motores, herramientas y útiles fabricación, muebles y útiles, camiones, autos y vehículos	" 6.863.07
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	" 3.066.34
Cuentas deudoras	" 152.994.54
Caja chica, fondo fijo ...	" 32.19
	$ 252.071.76

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas acreedoras	"	152.071.76
	$	252.071.76

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3336. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$	89.115.62
Máquinas y motores, herramientas y útiles fabricación, muebles y útiles, camiones, autos y vehículos	"	6.703.32
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	"	2.917.63
Cuentas deudoras	"	152.232.03
Caja chica, fondo fijo ..	"	7.64
	$	250.976.24

Pasivo

Capital autoriazdo	$	100.000.00
Cuentas acreedoras	"	150.976.24
	$	250.976.24

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3337. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Terrenos y edificios	$	89.115.62
Máquinas y motores, herramientas y útiles, fabricación, muebles y útiles, camiones, autos y vehículos	"	6.665.92
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	"	2.871.13
Cuentas deudoras	"	151.852.43
Caja chica, fondo fijo ...	"	15.89
	$	250.520.99

Pasivo

Capital autoriazdo	$	100.000.00
Cuentas acreedoras	"	150.520.99
	$	250.520.99

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3338. — $ 3.20.

La Proveedora S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Activo

Terrenos y edificios	$	89.115.62
Máquinas y motores, herramientas y útiles fabricación, muebles y útiles, camiones, autos y vehículos	"	5.972.92
Materias primas, mercaderías generales, rótulos, etiquetas y papeles ...	"	2.621.68
Cuentas deudoras	"	152.364.41
Caja chica, fondo fijo ...	"	34.71
	$	250.109.34

Pasivo

Capital autoriazdo	$	100.000.00
Cuentas acreedoras	"	150.109.34
	$	250.109.34

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3339. — $ 3.20.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Activo

Caja y Bancos	$	5.521.84
Propiedades	"	101.636.13
Acciones y títulos	"	18.387.30
Muebles y útiles	"	7.225.72
Cuentas Ctes. y a cobrar.	"	65.120.71
	$	197.891.70

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Varios acreedores	"	177.891.70
	$	197.891.70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3378. — $ 2.80.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Activo

Caja, Bancos y títulos ..	$	4.703.63
Propiedades	"	101.779.55
Muebles y útiles	"	7.219.54
Cuentas Ctes. y a cobrar.	"	76.056.28
	$	189.759.00

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Varios acreedores	"	151.544.64
Ganancias y pérdidas ...	"	18.214.36
	$	189.759.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3379. — $ 2.80.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Caja y Bancos..........	$	6.991.16
Propiedades	"	101.009.56
Muebles y útiles	"	7.563.54
Acciones y títulos	"	23 407.20
Cuentas Ctes. y a cobrar .	"	60.876.08
	$	199.847.54

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	910.72
Ganancias y pérdidas ...	"	1.303.64
Varios acreedores	"	177.633.18
	$	199.847.54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3380. — $ 2.80.

S. A. F. U.

Balance al 31 de Marzo de 1934

Activo

Bienes inmuebles	$	129.677.07
Bienes a realizar	"	108.222.05
Caja	"	45.490.50
Cuentas corrientes	"	266.325.00
Varios deudores	"	206.499.11
	$	756.213.73

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas varias	"	6.213.73
	$	756.213.73

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3312. — $ 2.80.

S. A. F. U.

Balance al 30 de Junio de 1934

Activo

Bienes inmuebles	$	129.677.07
Bienes a realizar	"	98.222.05
Caja	"	39.744.32
Cuentas corrientes	"	266.325.00
Varios deudores	"	221.499.11
	$	755.467.55

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas varias	"	5.467.55
	$	755.467.55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3313. — $ 2.80.

S. A. F. U.

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Bienes inmuebles	$	190.662.03
Bienes a realizar	"	95.424.05
Caja	"	2.584.90
Cuentas corrientes	"	255.598.25
Varios deudores	"	257.224.11
	$	801.493.34

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas varias	"	9.642.12
Obligaciones a pagar	"	41.851.22
	$	801.493.34

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3314. — $ 2.80.

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Mercaderías generales ..	$	12.852.93
Muebles y útiles	"	2.000.00
Caja	"	274.04
Deudores varios	"	10.741.19
Varios	"	29.163.51
	$	55.004.67

Pasivo

Capital y reserva	$	35.200.08
Acreedores varios	"	19.804.59
	$	55.004.67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3203. — $ 3.20.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	29.195.758.00
Agentes en el exterior	"	400.209.66
Caja y Banco de la República	"	495.571.60
Banco República cuenta "Divisas Disponibles"	"	272.345.57
Letras giradas para pago de servicios	"	63.218.02
Muebles y útiles de escritorio	"	12.942.96
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	4.484.740.01
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	"	1.774.512.39
Gastos de Administración	"	137.399.55
Remesas pendientes para pago de servicios	"	46.474.32
	$	36.883.172.08
Banco República. Custodia Valores	"	27.388.713.74
	$	64.271.885.82

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 6 %):

SERIE I Pesos oro uruguayo	306.375 00	$	306.375 00				
" II Dólares	3.999.787.50	"	3.863.794.71				
" III Libras esterlinas	905.595:0:0	"	4.256.296.50				
" IV Francos franceses	27.063.000.00	"	1.023.175.53	$	9.449.641.74		

(Al 5 %):

SERIE I Pesos oro uruguayo	6.000 00	$	6.000 00				
" II Dólares	2.259.525.00	"	2.182.701.05				
" III Libras esterlinas	574.710:0:0	"	2.701.137.00				
" IV Francos franceses	35.102.250.00	"	1.327.117.19	"	6.216.955.24	$	15.666.596.98

Amortizaciones a pagar	"	124.915.41
Cupones a pagar	"	381.339.82
Acreedores varios	"	107.091.35
Banco República y Banco de Seguros del Estado, contribución anual.	"	1.125.000.00
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones.	"	15.978.620.65
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	3.401.708.70
Letras a girar para pago de servicios	"	97.899.17
	$	36.883.172.08
Depositantes de valores en garantía.	"	27.388.713.74
	$	64.271.885.82

HUGO H. GRINDLEY,
Vicepresidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

MARIO LA GAMMA,
Contador.

8177. — (Cuenta corriente).